Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015

ANÁLISIS DEL SECTOR

OBJETO: **"SERVICIO DE PROTECCIÓN DE EQUIPO DE USUARIO FINAL CONTRA CUALQUIER TIPO DE SOFTWARE DAÑINO, COMO MALWARE (VIRUS, TROYANOS, GUSANOS, ADWARE Y SPYWARE.), MACROVIRUS, VIRUS DE SECTOR DE ARRANQUE, PROGRAMAS MALICIOSOS, RANSONWARE, PHISHING, ROOTKIT, PROGRAMAS PUBLICITARIOS, ETC. ESTE SOFTWARE DEBE PERMITIR PREVENIR, DETECTAR Y MITIGAR CUALQUIER INTRUSIÓN QUE TENGA COMO META CAUSAR CUALQUIER TIPO DE DAÑO AL DISPOSITIVO DE USUARIO FINAL Y/O AL INTERIOR DE LA RED LAN O WAN DE LA ENTIDAD, POR 2 AÑOS"**

INTRODUCCIÓN

El presente análisis del sector económico se realiza en cumplimiento de lo establecido en el **Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015**, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, y sus modificaciones, particularmente lo dispuesto en el artículo **2.2.1.1.1.6.1**, conforme al cual las Entidades Estatales, durante la etapa de planeación, deben realizar el análisis necesario para conocer el sector relacionado con el objeto del proceso de contratación, desde las perspectivas **legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgos**.

Para el presente proceso, dicho análisis se desarrolla teniendo en cuenta las características y condiciones del mercado relacionado con el **"SERVICIO DE PROTECCIÓN DE EQUIPO DE USUARIO FINAL CONTRA CUALQUIER TIPO DE SOFTWARE DAÑINO, COMO MALWARE (VIRUS, TROYANOS, GUSANOS, ADWARE Y SPYWARE.), MACROVIRUS, VIRUS DE SECTOR DE ARRANQUE, PROGRAMAS MALICIOSOS, RANSONWARE, PHISHING, ROOTKIT, PROGRAMAS PUBLICITARIOS, ETC. ESTE SOFTWARE DEBE PERMITIR PREVENIR, DETECTAR Y MITIGAR CUALQUIER INTRUSIÓN QUE TENGA COMO META CAUSAR CUALQUIER TIPO DE DAÑO AL DISPOSITIVO DE USUARIO FINAL Y/O AL INTERIOR DE LA RED LAN O WAN DE LA ENTIDAD, POR 2 AÑOS",** con el propósito de establecer las condiciones que permitan atender adecuadamente la necesidad identificada y garantizar una adecuada planeación contractual.

La importancia de realizar este análisis ha sido igualmente reconocida como una buena práctica en materia de contratación pública y promoción de la competencia, en la medida en que permite a las Entidades Estatales conocer las condiciones reales del mercado, identificar los potenciales proveedores y establecer requisitos y condiciones de contratación acordes con la naturaleza, valor y complejidad del objeto contractual.

De conformidad con el **Decreto 1082 de 2015**, el Distrito de Barrancabermeja adoptará y aplicará, cuando resulten pertinentes, los lineamientos, manuales y guías diseñados e implementados por la **Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente**, como herramientas para el adecuado análisis del sector y la estructuración del proceso de contratación.

El análisis del sector cubre tres aspectos:

1. **Aspectos Generales**
2. **Análisis de la Demanda**
3. **Análisis de la Oferta**

Entender el mercado del bien o servicio que la Entidad Estatal pretende adquirir permite diseñar el Proceso de Contratación con la información necesaria para alcanzar los objetivos de eficacia, eficiencia, economía, promoción de la competencia y manejo del Riesgo.

Es así como, definidas las especificaciones técnicas del servicio requerido por el Distrito de Barrancabermeja, se identifica que el mercado proveedor está conformado principalmente por fabricantes de software de seguridad, distribuidores autorizados, integradores tecnológicos y empresas especializadas en servicios de ciberseguridad que cuentan con capacidad para suministrar, instalar, configurar y brindar soporte a las licencias antivirus.

1. ASPECTOS GENERALES

El conocimiento del sector implica dimensionar, desde la perspectiva económica, el comportamiento y dinámica de variables macroeconómicas como el Producto Interno Bruto (PIB), la inflación, el empleo y desempleo, la tasa de cambio y los niveles de inversión, así como variables microeconómicas relacionadas con la estructura, comportamiento y desempeño del mercado de la prestación del servicio de la licencia de antivirus. Este análisis se complementa con los aspectos técnicos, jurídicos, comerciales, financieros, organizacionales y de riesgo asociados al objeto contractual que se pretende desarrollar en el Distrito de Barrancabermeja.

1.1 Índice de Precios al Consumidor

Histórico del IPC en los últimos 5 años

Por último, en la siguiente tabla se puede encontrar el histórico de la variación del IPC en los últimos 5 años:

Año	Inflación anual
2025	5,10 %
2024	5,20 %
2023	9,28 %
2022	13,12 %
2021	5,62 %

Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Variación mensual, año corrido y anual
Total nacional
2025 - 2026 (agosto)

IPC	Agosto					
	Variación mensual		Variación año corrido		Variación anual	
	2025	2026	2025	2026	2025	2026
IPC total	0,19	**0,39**	4,22	**5,35**	5,10	**6,24**

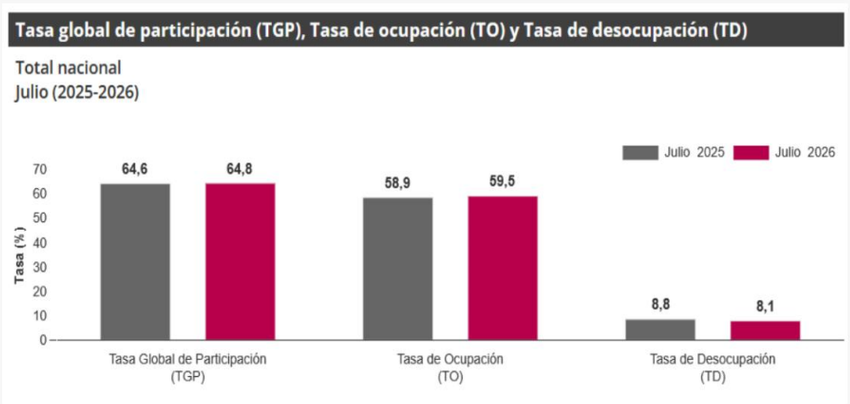
Fuente: DANE, IPC

En agosto de 2026 la variación mensual del IPC fue 0,39%, la variación año corrido fue 5,35% y la anual 6,24%.

En agosto de 2026 la variación anual del IPC fue 6,24%, es decir, 1,14 puntos porcentuales mayor que la reportada en el mismo periodo del año anterior, cuando fue de 5,10%.

EMPLEO Y DESOCUPACIÓN

Para el mes de julio de 2026, la tasa de desocupación del total nacional fue 8,1%, lo que representó una disminución de 0,7 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2025 (8,8%). La tasa global de participación se ubicó en 64,8% y la tasa de ocupación en 59,5%, en julio de 2025 estas tasas fueron 64,6% y 58,9%, respectivamente.



Fuente: DANE, GEIH

En julio de 2026, la tasa de desocupación en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 8,5%, mientras que en el mismo mes de 2025 fue 8,4%. La tasa global de participación se ubicó en 66,7% y la tasa de ocupación en 61,0%, en julio de 2025 estas tasas fueron 67,0% y 61,3%, respectivamente.

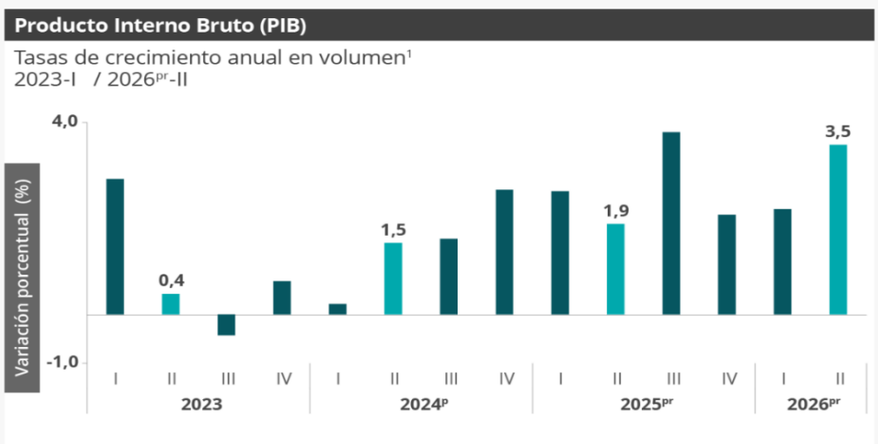
1.2 ANTECEDENTES DEL SECTOR

El producto interno bruto (PIB) es el indicador más importante para conocer y caracterizar el estado de la economía en conjunto de un país; arrojando un resultado importante para conocer el tamaño económico y el desempeño siendo de gran importancia debido a que mide todos los bienes y servicios finales que son adquiridos por los consumidores dentro de un país.

Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 10,0% (contribuye 1,7 puntos porcentuales a la variación anual).
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 2,2% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 9,5% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

Tasa de crecimiento anual del enfoque del año 2023 al segundo trimestre 2026



Fuente: DANE, PIB_T
¹: Series originales encadenadas de volumen con año de referencia 2015
pr: preliminar
p: provisional

Durante el primer semestre de 2026pr, respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento de 2,9%. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 7,9% (contribuye 1,3 puntos porcentuales a la variación anual).

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 2,6% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).

- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 6,3% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).

Índice de Precios al Consumidor- IPC

En el mes de agosto de 2026, el IPC registró una variación de 0,39% en comparación con julio de 2026, siete divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,39%): Recreación y cultura (0,89%), Información y comunicación (0,81%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (0,71%), Bienes y servicios diversos (0,52%), Bebidas alcohólicas y tabaco (0,41%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,40%) y, por último, Salud (0,40%). Por debajo se ubicaron: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,38%), Restaurantes y hoteles (0,33%), Educación (0,02%), Transporte (0,01%) y, por último, Prendas de vestir y calzado (-0,14%).

Cuadro 1. IPC Variación y contribución mensual
Según divisiones de gasto
Agosto 2025 - 2026

		2025		2026	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Recreación y cultura	3,79	-0,30	-0,01	0,89	0,03
Información y comunicación	4,33	-0,15	0,00	0,81	0,02
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	0,45	0,08	0,71	0,13
Bienes y servicios diversos	5,36	0,44	0,02	0,52	0,03
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	0,59	0,01	0,41	0,01
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	0,05	0,00	0,40	0,02
Salud	1,71	0,46	0,01	0,40	0,01
TOTAL	100,00	0,19	0,19	0,39	0,39
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	0,06	0,02	0,38	0,12
Restaurantes y hoteles	9,43	0,49	0,06	0,33	0,04
Educación	4,41	0,13	0,01	0,02	0,00
Transporte	12,93	-0,03	0,00	0,01	0,00
Prendas de vestir y calzado	3,98	-0,02	0,00	-0,14	0,00

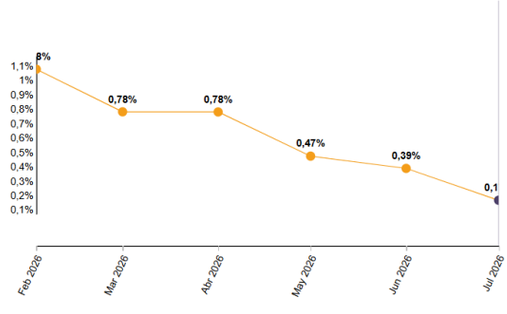
Fuente: DANE, IPC
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

VARIACIÓN IPC MENSUAL JULIO 2026

Total Nacional

0,17%

Tendencia



1.3 ANÁLISIS SECTORIAL

Contexto general y crecimiento del sector de ciberseguridad

Durante la vigencia 2025, el sector de antivirus y ciberseguridad en Colombia ha presentado uno de los mayores niveles de crecimiento dentro de la industria tecnológica, impulsado principalmente por el aumento de ataques cibernéticos, la transformación digital y la migración masiva hacia servicios en la nube. Actualmente, las soluciones antivirus no se limitan únicamente a detectar malware tradicional, sino que forman parte de plataformas integrales de protección informática que incluyen monitoreo de amenazas, inteligencia artificial, análisis de comportamiento y respuesta automatizada ante incidentes.

De acuerdo con estudios internacionales del mercado de ciberseguridad, el tamaño del mercado colombiano alcanzaría aproximadamente USD 1,12 mil millones en 2025, con proyecciones de crecimiento hasta USD 2,07 mil millones para 2031, manteniendo una tasa de crecimiento anual compuesta cercana al 10,79 %. Este comportamiento demuestra que el sector presenta una expansión sostenida y una alta demanda de soluciones de protección digital.

Uno de los principales factores que impulsa este crecimiento es el incremento acelerado de amenazas digitales. Informes especializados indican que Colombia registró aproximadamente 36.000 millones de intentos de ciberataques durante 2024, ubicándose entre los países latinoamericanos más afectados por incidentes de seguridad informática. Esta situación ha obligado a entidades públicas y privadas a incrementar sus presupuestos destinados a protección tecnológica y renovación de licencias antivirus.

Asimismo, el país ha mostrado avances importantes en materia de madurez digital. Colombia ascendió al puesto 63 del Índice Nacional de Ciberseguridad (NCSI) elaborado por la e-Governance Academy de Estonia, mejorando seis posiciones frente a mediciones anteriores. Este avance refleja una mayor adopción de políticas de seguridad digital y una creciente conciencia institucional sobre la importancia de proteger infraestructuras tecnológicas.

Finalmente, el crecimiento del trabajo híbrido y remoto también ha contribuido significativamente al aumento del mercado. Miles de organizaciones han debido implementar esquemas de protección remota para dispositivos móviles, computadores portátiles y servidores conectados fuera de las redes corporativas tradicionales, incrementando la necesidad de licencias antivirus corporativas y soluciones EDR (Endpoint Detection and Response).

Las cifras de tamaño del mercado, crecimiento, número de ciberataques, participación de soluciones tecnológicas, adopción de nube y afectaciones por ransomware, se recomienda incorporar en la versión definitiva la fuente exacta, fecha de publicación, periodo de referencia y enlace o documento de consulta. Estas cifras no deben presentarse como datos propios de la Entidad sin soporte verificable.

2. Estadísticas de amenazas y ciberataques en Colombia

El comportamiento estadístico de los ciberataques en Colombia evidencia un panorama crítico para las organizaciones públicas y privadas. Según el Informe de Ciberamenazas 2025 de Fortinet, Colombia se mantiene entre los cinco países latinoamericanos con mayor número de intentos de ataques informáticos, acumulando más de 37.000 millones de eventos maliciosos detectados durante 2024.

Además, reportes regionales indican que durante el primer semestre de 2025 se registraron más de 66.000 incidentes de ciberseguridad en Latinoamérica, de los cuales aproximadamente 16.500 incidentes (25 %) tuvieron como objetivo organizaciones colombianas. Esto significa que uno de cada cuatro ataques registrados en la región impactó directamente al país.

Las estadísticas muestran que los sectores más afectados continúan siendo:

* entidades financieras,
* comercio electrónico,
* telecomunicaciones,
* salud,
* educación,

* y entidades gubernamentales.

El aumento de ataques de ransomware ha sido especialmente preocupante. Estudios recientes señalan que aproximadamente el 63 % de las empresas colombianas reportaron afectaciones relacionadas con ransomware durante el último año. Este tipo de amenaza representa uno de los principales motores de inversión en soluciones antivirus avanzadas y plataformas de protección endpoint.

Por otra parte, el Centro Cibernético Policial ha reportado incrementos constantes en denuncias relacionadas con phishing, robo de credenciales, suplantación de identidad y malware financiero. Las ciudades con mayor número de incidentes continúan siendo Bogotá, Medellín y Cali.

Finalmente, organismos internacionales han advertido que la inteligencia artificial está comenzando a ser utilizada por ciberdelincuentes para automatizar ataques, generar campañas de phishing más sofisticadas y vulnerar sistemas empresariales. Esto ha incrementado la necesidad de soluciones antivirus basadas en machine learning y análisis predictivo.

3. Comportamiento económico del mercado antivirus

El mercado de antivirus en Colombia presenta un modelo económico basado principalmente en licenciamiento anual, renovaciones periódicas y servicios administrados de ciberseguridad. Las entidades públicas y privadas suelen adquirir soluciones mediante contratos de suscripción que incluyen actualización permanente de firmas de seguridad, soporte técnico y administración centralizada.

Actualmente, el segmento corporativo representa la mayor participación dentro del mercado nacional. Las organizaciones empresariales y entidades estatales concentran la mayor inversión debido al volumen de dispositivos y servidores que requieren protección simultánea.

Según estudios de mercado, las soluciones tecnológicas representan aproximadamente el 64,38 % del mercado colombiano de ciberseguridad, mientras que los servicios especializados muestran tasas de crecimiento superiores al 11 % anual. Esto evidencia que la adquisición de software antivirus continúa siendo el componente principal del gasto en seguridad informática.

En términos presupuestales, los estudios especializados indican que las empresas están destinando actualmente entre el 7 % y el 15 % de sus presupuestos tecnológicos a inversiones en ciberseguridad, incluyendo antivirus, firewalls, protección de correo electrónico y monitoreo de amenazas.

La tendencia económica del mercado también muestra un crecimiento importante en modelos SaaS (Software as a Service), donde las organizaciones pagan licencias mensuales o anuales administradas desde la nube. Este esquema ha permitido ampliar el acceso a soluciones avanzadas incluso para pequeñas y medianas empresas.

4. Caracterización técnica de las soluciones antivirus

Las soluciones antivirus modernas han evolucionado considerablemente frente a los modelos tradicionales de protección basados únicamente en firmas de malware. Actualmente, las plataformas empresariales incorporan múltiples capas de seguridad orientadas a detectar amenazas avanzadas y ataques de día cero.

Entre las principales funcionalidades implementadas en las soluciones de antivirus corporativo se encuentran:

* detección basada en inteligencia artificial,
* análisis de comportamiento,
* sandboxing,
* protección anti-ransomware,
* filtrado web,
* monitoreo de endpoints,
* protección de correo electrónico,
* y administración centralizada.

Las plataformas EDR y XDR se han convertido en tendencia dentro del mercado colombiano, debido a que permiten identificar amenazas en tiempo real y responder automáticamente frente a comportamientos sospechosos.

Otro aspecto técnico relevante es la integración con entornos cloud. Actualmente, aproximadamente el 62,36 % del mercado de ciberseguridad colombiano corresponde a plataformas implementadas en la nube. Esto refleja la migración progresiva de organizaciones hacia infraestructuras híbridas y servicios digitales remotos.

Asimismo, las soluciones modernas permiten gestionar cientos o miles de dispositivos desde una sola consola administrativa, facilitando el monitoreo de equipos distribuidos geográficamente.

Finalmente, las empresas y entidades públicas están priorizando soluciones que ofrezcan capacidades de automatización y respuesta rápida ante incidentes, reduciendo tiempos de reacción y minimizando impactos operativos.

5. Marco normativo y políticas públicas de seguridad digital

El crecimiento del sector antivirus en Colombia también está relacionado con el fortalecimiento de políticas públicas de seguridad digital impulsadas por el Gobierno Nacional. La Estrategia Nacional de Seguridad Digital promueve la protección de infraestructuras tecnológicas y la gestión de riesgos cibernéticos en entidades públicas y privadas.

Las entidades estatales deben implementar controles de seguridad informática para proteger la información institucional y los datos personales de los ciudadanos, conforme a las disposiciones establecidas en la Ley 1581 de 2012 sobre protección de datos personales.

Además, los modelos de seguridad digital adoptados por el Ministerio TIC exigen mecanismos de protección tecnológica que incluyen antivirus corporativos, herramientas de monitoreo y sistemas de detección de amenazas.

Los procesos de transformación digital del Estado también han incrementado significativamente la dependencia tecnológica de las entidades públicas, elevando la necesidad de soluciones antivirus robustas y actualizadas permanentemente.

Asimismo, las auditorías de seguridad y los modelos de gestión basados en ISO 27001 han fortalecido la contratación de soluciones antivirus empresariales dentro de entidades públicas y privadas.

6. Oferta del mercado y principales actores

El mercado colombiano de antivirus está dominado principalmente por fabricantes internacionales de software de seguridad informática y distribuidores autorizados. Entre las soluciones más implementadas se encuentran plataformas empresariales orientadas a protección endpoint, seguridad en la nube y monitoreo avanzado de amenazas.

La competencia dentro del sector se concentra en aspectos como:

* capacidad de detección,
* rendimiento,
* soporte técnico,
* integración con otras herramientas,
* y facilidad de administración.

El soporte local se ha convertido en un factor determinante dentro de procesos de contratación pública, debido a la necesidad de atención rápida frente a incidentes críticos de seguridad.

Adicionalmente, el mercado presenta una creciente participación de empresas especializadas en servicios administrados de ciberseguridad, que ofrecen monitoreo permanente, administración remota y respuesta ante incidentes.

En Colombia también han surgido empresas nacionales especializadas en pruebas de seguridad, ethical hacking y análisis de vulnerabilidades, fortaleciendo el ecosistema tecnológico del país.

Finalmente, el sector presenta condiciones adecuadas de pluralidad de oferentes, lo que favorece procesos competitivos de contratación pública y privada.

7. Tendencias y perspectivas del sector

Las perspectivas del mercado antivirus en Colombia continúan siendo altamente positivas para los próximos años. El aumento de amenazas cibernéticas, la digitalización empresarial y el crecimiento de servicios en la nube seguirán impulsando la demanda de soluciones de protección informática.

Una de las principales tendencias es la adopción de inteligencia artificial para detectar amenazas en tiempo real y automatizar respuestas de seguridad.

También se observa una transición desde antivirus tradicionales hacia arquitecturas integrales de ciberseguridad basadas en Zero Trust y monitoreo continuo.

El fortalecimiento de la protección de datos personales y la regulación digital continuará impulsando inversiones en seguridad informática dentro de entidades públicas y privadas.

Asimismo, el crecimiento del comercio electrónico y los servicios financieros digitales incrementará la necesidad de protección contra fraudes y ataques dirigidos.

Finalmente, los estudios del mercado proyectan que Colombia mantendrá tasas de crecimiento superiores al promedio regional en materia de ciberseguridad durante los próximos años.

1.4 NORMATIVA LEGAL APLICABLE

La contratación debe efectuarse conforme a las disposiciones legales vigentes contenidas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública adoptado mediante las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, y demás normas concordantes. El contrato se regirá por las normas anteriormente citadas y en lo no previsto por lo dispuesto en los Códigos Civil y de Comercio

LEYES, DECRETOS Y RESOLUCIONES GENERALES DE CONTRATACIÓN

REGLAMENTACIÓN	FECHA	DENOMINACIÓN
Ley 80	28 de octubre de 1993	Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública
Ley 590	10 de julio de 2000	Por la cual se dictan disposiciones para promover el desarrollo de las micro, pequeñas y medianas empresa.
Ley 816	07 de julio de 2003	Por medio de la cual se apoya a la industria nacional a través de la contratación pública
Ley 850	18 de noviembre de 2003	Por medio del cual se reglamentan las veedurías ciudadanas
Ley 1150	16 de julio de 2007	Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos.
Ley 1450	16 de junio de 2011	Por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo, 2010-2014
Ley 1474	12 de Julio de 2011	Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública.
Decreto 4170	03 de noviembre de 2011	Por el cual se crea la Agencia Nacional de Contratación Pública –Colombia

REGLAMENTACIÓN	FECHA	DENOMINACIÓN
		Compra Eficiente–, se determinan sus objetivos y estructura.
CONPES 3714	01 de diciembre de 2011	Del riesgo previsible en el marco de la política de contratación pública
Decreto 019	10 de enero de 2012	Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública
Decreto1082	26 de mayo de 2015	Por el cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional
Resolución 1016	marzo 31 de 1989	(Ministerio de Trabajo): obliga a los empleadores a implementar subprogramas como Medicina Preventiva y del Trabajo, que incluyen exámenes médicos de admisión, periódicos, cambios de ocupación, reingreso y retiro, entre otros
Ley 99 de 1993	22 de diciembre de 1993	Por la cual se crea el Ministerio del Medio Ambiente, se reordena el sector público encargado de la gestión y conservación del medio ambiente y los recursos naturales renovables, y se dictan otras disposiciones ambientales.
Resolución 2346	11 de julio de 2007	(Ministerio de Protección Social): regula la ejecución obligatoria de evaluaciones médicas ocupacionales, integrando valoraciones complementarias según riesgos individuales y factores específicos.
Resolución 1362 de 2007	02 de agosto de 2007	Por la cual se establecen los requisitos y el procedimiento para el Registro de Generadores de Residuos o Desechos Peligrosos, aplicable cuando las actividades de mantenimiento generen residuos peligrosos sujetos a registro y control.
Decreto 1072 de 2015	26 de mayo de 2015	Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo, en lo pertinente a las obligaciones de seguridad y salud en el trabajo aplicables a las actividades de entrega, manipulación e instalación que se definan.
Decreto 1076 de 2015	26 de mayo de 2015	Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible, aplicable a las obligaciones ambientales relacionadas con la generación, manejo, almacenamiento, aprovechamiento y disposición de residuos derivados de las actividades de mantenimiento automotor.

REGLAMENTACIÓN	FECHA	DENOMINACIÓN
Ley 2119 de 2021	30 de julio de 2021	"Por medio del cual se establecen medidas para fortalecer la conciencia educativa para el trabajo en la educación básica secundaria, educación media y educación superior y se dictan otras disposiciones en materia de inserción laboral para jóvenes".
Decreto 0287 de 2026	Marzo 19 de 2026	Por el cual se modifican disposiciones del Decreto 1082 de 2015 relacionadas con medidas afirmativas y criterios aplicables a emprendimientos y empresas de personas con discapacidad en el sistema de compras públicas.
Decreto 0997 de 2026	04 de agosto de 2026	Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, en lo relacionado con la Compra Pública Sostenible, el análisis del sector, el enfoque de Ciclo de Vida, los criterios ambientales y sociales, y otros aspectos de la contratación pública.

De conformidad con los lineamientos previstos en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 y demás normas que los modifiquen, reglamenten o sustituyan, se procede a realizar el análisis de conveniencia y oportunidad para establecer la necesidad y pertinencia de adelantar la presente contratación, cuyo objeto corresponde al "**SERVICIO DE PROTECCIÓN DE EQUIPO DE USUARIO FINAL CONTRA CUALQUIER TIPO DE SOFTWARE DAÑINO, COMO MALWARE (VIRUS, TROYANOS, GUSANOS, ADWARE Y SPYWARE.), MACROVIRUS, VIRUS DE SECTOR DE ARRANQUE, PROGRAMAS MALICIOSOS, RANSONWARE, PHISHING, ROOTKIT, PROGRAMAS PUBLICITARIOS, ETC. ESTE SOFTWARE DEBE PERMITIR PREVENIR, DETECTAR Y MITIGAR CUALQUIER INTRUSIÓN QUE TENGA COMO META CAUSAR CUALQUIER TIPO DE DAÑO AL DISPOSITIVO DE USUARIO FINAL Y/O AL INTERIOR DE LA RED LAN O WAN DE LA ENTIDAD, POR 2 AÑOS".**

El numeral 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011, establece que, con la debida antelación a la apertura del procedimiento de selección o a la firma del contrato, según corresponda, deberán elaborarse los estudios y documentos requeridos para sustentar la contratación. Así mismo, el numeral 7 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 señala que la conveniencia o inconveniencia del objeto a contratar, así como las autorizaciones y aprobaciones requeridas, deberán analizarse o impartirse con antelación al inicio del proceso de selección del contratista o a la firma del contrato, según el caso.

A su vez, el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 establece que los estudios y documentos previos constituyen el soporte para la elaboración del proyecto de pliego de condiciones, los pliegos de condiciones y el contrato, y determinan los elementos que deben ser considerados por las Entidades Estatales en la etapa de planeación del proceso de contratación.

Adicionalmente, en atención al Decreto 0997 del 4 de agosto de 2026, el análisis de la necesidad y los estudios que soportan la contratación deberán considerar, cuando resulte aplicable, los impactos económicos, sociales y ambientales asociados al Ciclo de Vida del servicio, así como las alternativas de sostenibilidad y las medidas relacionadas con la reparación, aprovechamiento y adecuada gestión de los residuos generados durante las actividades de mantenimiento.

2. NECESIDAD PRESENTADA

El Distrito de Barrancabermeja, como ente territorial, de conformidad con lo previsto en los artículos 311, 328 y 356 de la Constitución Política, estos dos últimos adicionados por el Acto Legislativo 01

de 2019, y en el Estatuto Político, Administrativo y Fiscal de los Distritos Especiales contenido en la Ley 1617 de 2013, tiene como fin primordial prestar los servicios públicos que determine la Ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo del territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asigne la Constitución y la Ley.

El ejercicio de la función administrativa implica el desarrollo y realización de las más variadas actividades de conformidad con las competencias asignadas al sujeto administrativo correspondiente, según el área de la administración a su cargo. Así las cosas, el ejercicio de la función administrativa permite distinguir dentro de la dinámica de la administración el cumplimiento de unas funciones básicas cuyo contenido se determina en cada caso por la materia de la cual debe ocuparse la institución administrativa de que se trate y por las formas de actuación que aquella debe adelantar para el logro de sus cometidos, no siendo estas ajenas al ente territorial.

La entidad territorial debe observar y cumplir los fines del estado conforme lo consagra el artículo 2° de la Constitución Política de Colombia: “Artículo 2º C.N: Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo”.

De conformidad con los lineamientos previstos en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, la Ley 1150 de 2007 y demás normas que los modifiquen, reglamenten o sustituyan, se procede a realizar el análisis de conveniencia y oportunidad para establecer la necesidad y oportunidad de realizar la presente contratación.

El numeral 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el cual fue modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011, establece que con la debida antelación a la apertura del procedimiento de selección o de la firma del contrato, según el caso, deberán elaborarse los estudios, diseños y proyectos requeridos y los pliegos de condiciones. Así mismo el numeral 7 artículo 25 de la Ley 80 de 1993 señala que la conveniencia o inconveniencia del objeto a contratar y las autorizaciones y aprobaciones para ello, se analizarán o impartirán con antelación al inicio del proceso de selección del contratista o al de la firma del contrato, según el caso.

A su vez el Decreto 1082 de 2015 en su artículo 2.2.1.1.2.1.1 señala que los estudios y documentos previos son el soporte para elaborar el proyecto de pliegos, los pliegos de condiciones, y el contrato, igualmente establece los elementos que debe contener los estudios y documentos previos.

Que en el DISTRITO ESPECIAL DE BARRANCABERMEJA, organizado como DISTRITO ESPECIAL PORTUARIO, BIODIVERSO, INDUSTRIAL Y TURÍSTICO mediante el Acto Legislativo 01 de 2019, que adicionó los artículos 328 y 356 de la Constitución Política, se llevó a cabo una reestructuración administrativa con el objetivo de brindar un servicio público de calidad, eficiencia y eficacia a la comunidad.

Que esta reestructuración, aprobada por el Concejo Distrital de Barrancabermeja mediante el Acuerdo No. 023 del 24 de diciembre de 2024, concedió facultades pro tempore al Alcalde Distrital de Barrancabermeja “PARA DETERMINAR LA ESTRUCTURA DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL DEL DISTRITO Y LAS FUNCIONES DE SUS DEPENDENCIAS, ASÍ COMO, PARA ESTABLECER LAS ESCALAS DE REMUNERACIÓN A LAS DISTINTAS CATEGORÍAS DE EMPLEO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES’’.

Que el considerando No. 15 del Decreto Distrital No. 100 del 17 de marzo de 2025 señala que se hizo necesario recomponer la estructura organizacional de la Administración Central del Distrito de Barrancabermeja, suprimiéndose la dependencia “Secretaría de Recursos Físicos”.

En tal sentido y en aras de mejorar la eficiencia y eficacia de los procesos contractuales que se generaban en la administración distrital y procurando un control más objetivo y dinámico en los procesos contractuales, se decide realizar la modernización administrativa del Distrito de Barrancabermeja, promulgando el Decreto Distrital No. 100 del 17 de marzo de 2025, "Por medio del cual se determina la estructura de la Administración Central del Distrito de Barrancabermeja y se señalan las funciones de sus dependencias".

Este Decreto Distrital establece las bases para la creación de la SECRETARIA GENERAL, secretaria que tiene a su cargo cuatro direcciones, la Dirección de Talento Humano, Dirección de Servicios Administrativos, Dirección de Gestión Documental y la Dirección de Contratación.

Que el artículo 13 del Decreto Distrital No. 100 de 2025 señala que son funciones de la Secretaría General:

1. Desarrollar las acciones necesarias para garantizar la continuidad en la prestación de los servicios y la operación institucional de la Administración Distrital.
2. Dirigir, organizar y realizar seguimiento a los procesos contractuales de la Administración Distrital.
3. Liderar el proceso de formulación de la política de gestión del talento humano del Distrito de acuerdo con los lineamientos de las políticas y dimensiones del Modelo Integrado de Planeación y Gestión.
4. Liderar la gestión e impartir los lineamientos para la adecuada administración del talento humano en la Administración Distrital de acuerdo con los lineamientos de los entes técnicos y la normativa vigente.
5. Promover el desarrollo y bienestar de los servidores públicos de la Administración Distrital.
6. Liderar el desarrollo de las acciones pertinentes para la concertación y difusión de la política laboral del Distrito con las organizaciones sindicales presentes en la Administración Distrital, mediante la constitución y coordinación de las mesas laborales que sean requeridas para estos efectos.
7. Dirigir la ejecución de los programas y actividades relacionadas con los procesos de compra pública, los servicios administrativos y la gestión documental de la Administración Distrital.
8. Garantizar la operación y correcto funcionamiento de la Administración Distrital mediante la adquisición, suministro y mantenimiento de los bienes muebles e inmuebles del Distrito de Barrancabermeja.
9. Liderar la formulación de la política de gestión documental, así como los procesos de administración técnica de los archivos y documentos de la Administración Distrital en procura de salvaguardar y preservar la memoria institucional de la ciudad.
10. Las demás funciones que le asigne la ley o que correspondan a la naturaleza de la dependencia.

Que el Decreto Distrital No. 002 del 02 de enero de 2026, «por medio del cual se reorganiza la delegación de funciones y competencia en materia contractual y ordenación del gasto en los funcionarios del nivel directivo y asesor de la Administración Central del Distrito y se derogan los Decretos No. 106 y 198 de 2025», reglamentado por la Circular No. 01 del 05 de febrero de 2026 de la Secretaría General, dispone en su artículo segundo lo siguiente: “ARTICULO SEGUNDO DELEGACION EN EL SECRETARIO GENERAL: Delegar en el Secretario General la facultad para contratar y ordenar el gasto correspondiente a los procesos de contratación en la diferentes modalidades de selección establecidas por la Ley, así como también para toda clase de contratos y convenios cuya escogencia del contratista o cooperante se surta en forma directa, bien sea que se financien con recursos de inversión del Distrito de Barrancabermeja aun cuando provengan de Fondos Locales y/o Distritales, así como también de Entes Nacionales o Departamentales, o que sean financiados con recursos de funcionamiento. Esa atribución comprende la facultad de estructurar el proceso de selección, seleccionar, adjudicar, y perfeccionar la relación Negocial. (…) De acuerdo con la Circular No. 01 del 05 de febrero de 2026 de la Secretaría General, que reglamenta el parágrafo segundo del artículo segundo del Decreto Distrital No. 002 de 2026, la presente contratación se financia con recursos de funcionamiento y, en consecuencia, se acompaña de la certificación del plan anual de adquisiciones, el certificado de disponibilidad presupuestal, el presente formato de requerimiento técnico, la ficha técnica, el formato de análisis de mercado con sus soportes y el presupuesto oficial, todos suscritos por el responsable de la dependencia gestora.

Por otro lado, la Gerencia de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones tiene como uno de sus propósitos brindar la seguridad y garantizar la prestación de los servicios basados en los sistemas de las tecnologías de la información y las comunicaciones del Distrito Especial de Barrancabermeja, así como garantizar una administración eficiente de la plataforma tecnológica que asegure los pilares fundamentales de disponibilidad, integridad y confiabilidad de la información.

Ahora bien, dentro de las funciones de la Gerencia de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones según el artículo 9° del Decreto Distrital No. 100 de 2025 se encuentran las siguientes: “(…) 6. Definir, adoptar e implementar la política de seguridad digital para que la operación digital de la administración sea segura entre las partes interesadas y sus grupos de valor, así como para salvaguardar la información, su custodia, transmisión y procesamiento. 7. Definir,

desarrollar y administrar la infraestructura tecnológica de la administración de acuerdo con estándares de seguridad, eficiencia, confiabilidad, transparencia e interoperabilidad. 8. Asesorar, acompañar y apoyar la planeación y desarrollo de los proyectos de tecnologías de la información y la comunicación para la adecuada implementación en la entidad. 9. Ofrecer soporte tecnológico y dar solución a las incidencias tecnológicas de los sistemas de información de la administración y los equipos de red, bases de datos y aplicativos en general. 10. Las demás funciones que le asigne la ley o que correspondan a la naturaleza de la dependencia." Teniendo en cuenta esto y la importancia de mantener libre de virus los equipos de cómputo y servidores que componen la infraestructura tecnológica de la administración distrital, se hace necesario contar con un software antivirus que cumpla con esta tarea.

Un programa antivirus es un software cuyo objetivo es detectar o eliminar programas maliciosos comúnmente conocidos como virus informáticos. Este tipo de programas maliciosos se encarga de corromper los sistemas informáticos con diferentes fines tales como el robo de información o el simple hecho de afectar negativamente otro programa. Estas acciones hacen que, con el tiempo, un equipo de cómputo deje de funcionar, causando en el peor de los casos la pérdida total de la información.

El software antivirus es uno de los elementos del proceso que ayuda a garantizar los tres pilares fundamentales de la información como principal activo de la organización. Las licencias antivirus a adquirir son importantes a fin de mitigar que los equipos de cómputo y servidores de red se encuentren en riesgo de contagio por virus informático, situación que, de llegar a ocurrir, puede afectar la operación de la entidad. La situación mundial derivada de la emergencia sanitaria por COVID-19 hizo que, durante y después de ella, se incrementaran de manera exponencial los ataques cibernéticos; de ahí la importancia de contar con las herramientas tecnológicas disponibles en el mercado para proteger los equipos de cómputo de la Entidad y, por ende, la información.

A fin de evitar que la infraestructura tecnológica de la administración distrital llegue a estar vulnerable ante posibles infecciones de programas maliciosos, lo que constituiría un riesgo alto para la información allí almacenada, se hace indispensable realizar el proceso contractual cuyo objeto es **"SERVICIO DE PROTECCIÓN DE EQUIPO DE USUARIO FINAL CONTRA CUALQUIER TIPO DE SOFTWARE DAÑINO, COMO MALWARE (VIRUS, TROYANOS, GUSANOS, ADWARE Y SPYWARE.), MACROVIRUS, VIRUS DE SECTOR DE ARRANQUE, PROGRAMAS MALICIOSOS, RANSONWARE, PHISHING, ROOTKIT, PROGRAMAS PUBLICITARIOS, ETC. ESTE SOFTWARE DEBE PERMITIR PREVENIR, DETECTAR Y MITIGAR CUALQUIER INTRUSIÓN QUE TENGA COMO META CAUSAR CUALQUIER TIPO DE DAÑO AL DISPOSITIVO DE USUARIO FINAL Y/O AL INTERIOR DE LA RED LAN O WAN DE LA ENTIDAD, POR 2 AÑOS""**

A fin de evitar que la infraestructura tecnológica de la administración distrital llegue a estar vulnerable ante posibles infecciones de programas maliciosos, lo que constituiría un riesgo alto para la información allí almacenada, se hace indispensable realizar el proceso contractual cuyo objeto es **"SERVICIO DE PROTECCIÓN DE EQUIPO DE USUARIO FINAL CONTRA CUALQUIER TIPO DE SOFTWARE DAÑINO, COMO MALWARE (VIRUS, TROYANOS, GUSANOS, ADWARE Y SPYWARE.), MACROVIRUS, VIRUS DE SECTOR DE ARRANQUE, PROGRAMAS MALICIOSOS, RANSONWARE, PHISHING, ROOTKIT, PROGRAMAS PUBLICITARIOS, ETC. ESTE SOFTWARE DEBE PERMITIR PREVENIR, DETECTAR Y MITIGAR CUALQUIER INTRUSIÓN QUE TENGA COMO META CAUSAR CUALQUIER TIPO DE DAÑO AL DISPOSITIVO DE USUARIO FINAL Y/O AL INTERIOR DE LA RED LAN O WAN DE LA ENTIDAD, POR 2 AÑOS"**

La escogencia del contratista se adelantará mediante la modalidad de selección abreviada prevista en el numeral 2 del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007. Corresponde a la Entidad precisar, antes de la apertura del proceso, si las licencias requeridas constituyen bienes de características técnicas uniformes y de común utilización —caso en el cual el procedimiento aplicable es el de subasta inversa, reglamentado en los artículos 2.2.1.2.1.2.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015— o si procede el procedimiento de menor cuantía previsto en el literal b) del mismo numeral, habida cuenta de que el presupuesto oficial equivale a 100,63 SMMLV.

De conformidad con el artículo 7° de la Ley 1150 de 2007 y con los artículos 2.2.1.2.3.1.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, el contratista deberá constituir a favor de la Entidad las garantías que amparen el cumplimiento del contrato, la calidad de los bienes suministrados y del servicio prestado y el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales, en los

amparos, porcentajes y vigencias que se determinen en la matriz de riesgos del proceso, la cual hará parte integral de los estudios previos.

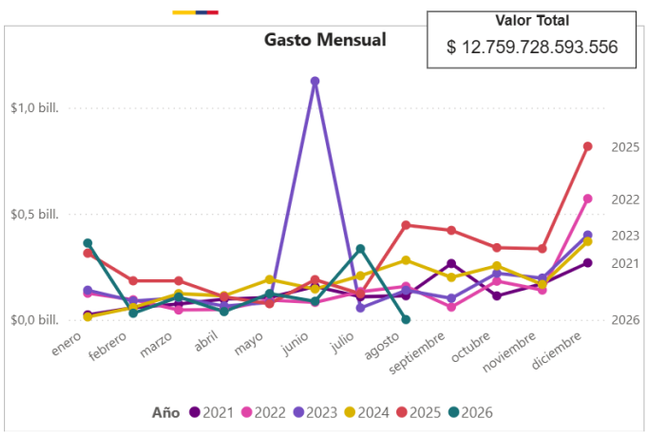
3. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

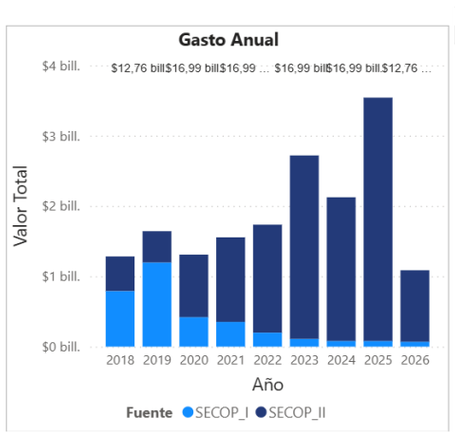
El Distrito de Barrancabermeja requiere seleccionar un proponente que cuente con la capacidad jurídica, financiera y técnica, así como con la experiencia necesaria, para la **"SERVICIO DE PROTECCIÓN DE EQUIPO DE USUARIO FINAL CONTRA CUALQUIER TIPO DE SOFTWARE DAÑINO, COMO MALWARE (VIRUS, TROYANOS, GUSANOS, ADWARE Y SPYWARE.), MACROVIRUS, VIRUS DE SECTOR DE ARRANQUE, PROGRAMAS MALICIOSOS, RANSONWARE, PHISHING, ROOTKIT, PROGRAMAS PUBLICITARIOS, ETC. ESTE SOFTWARE DEBE PERMITIR PREVENIR, DETECTAR Y MITIGAR CUALQUIER INTRUSIÓN QUE TENGA COMO META CAUSAR CUALQUIER TIPO DE DAÑO AL DISPOSITIVO DE USUARIO FINAL Y/O AL INTERIOR DE LA RED LAN O WAN DE LA ENTIDAD, POR 2 AÑOS"**, de conformidad con las condiciones, especificaciones técnicas y requisitos establecidos en el presente estudio y en los documentos que integran el proceso de contratación.

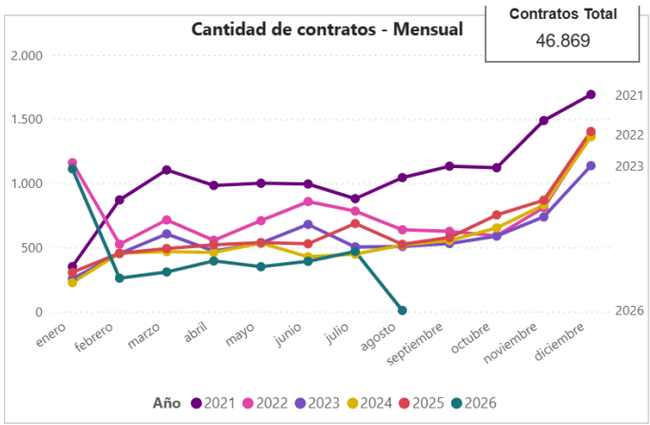
Los requisitos de participación y los factores de selección estarán orientados a garantizar que el proponente seleccionado cuente con la idoneidad y capacidad necesarias para ejecutar adecuadamente el objeto contractual, de acuerdo con las disposiciones establecidas en el **Decreto 1082 de 2015** y demás normas aplicables a la contratación estatal.
El análisis de la demanda tiene como objetivo identificar el comportamiento de las entidades públicas frente a la contratación de servicios relacionados con la prestación del servicio de instalación del antivirus, así como establecer las condiciones y características de los posibles proveedores que pueden atender la necesidad identificada.

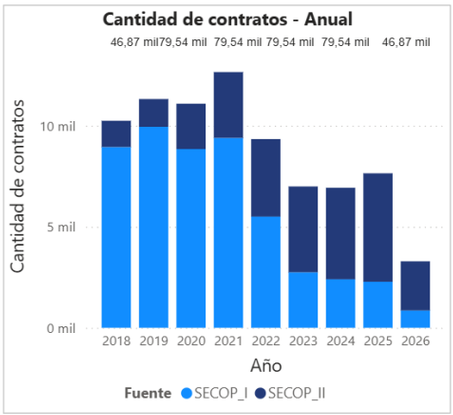
Para tal efecto, se analiza el comportamiento de la demanda del sector, tomando como referencia la información disponible en el **Modelo de Abastecimiento Estratégico de la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente**, particularmente la información contenida en la herramienta de análisis de la demanda, relacionada con procesos de contratación de objetos similares.

A partir de esta información, se busca identificar las características de los procesos adelantados por otras entidades estatales, tales como valores contratados, modalidades de selección, cantidades y tipos de servicios requeridos, duración de los contratos y demás condiciones relevantes del mercado, con el propósito de contar con elementos que permitan establecer condiciones adecuadas para la estructuración del presente proceso de contratación.









Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2021			2022		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
4323 - Software	3783	$680.403.605.861	5,33%	3376	$860.641.023.539	6,74%
4321 - Equipo informático y accesorios	6376	$471.590.961.144	3,70%	4297	$266.417.277.404	2,09%
4322 - Equipos o plataformas y accesorios de redes multimedia o de voz y datos	914	$206.044.037.681	1,61%	675	$482.719.163.149	3,78%
4320 - Componentes para tecnología de la información, difusión o telecomunicaciones	765	$81.363.053.517	0,64%	530	$78.176.330.966	0,61%
4319 - Dispositivos de comunicaciones y accesorios	822	$115.223.874.352	0,90%	465	$46.813.590.276	0,37%
Total	**12660**	**$1.554.625.532.555**	**12,18%**	**9343**	**$1.734.767.385.334**	**13,60%**

Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2023			2024			
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos
4323 - Software	2640	$876.520.976.850	6,87%	3091	$997.695.623.475	7,82%	3176
4321 - Equipo informático y accesorios	3200	$1.380.814.488.303	10,82%	2841	$407.703.678.701	3,20%	3215
4322 - Equipos o plataformas y accesorios de redes multimedia o de voz y datos	519	$341.272.446.797	2,67%	505	$540.843.664.832	4,24%	599
4320 - Componentes para tecnología de la información, difusión o telecomunicaciones	366	$73.212.232.584	0,57%	277	$115.565.259.053	0,91%	364
4319 - Dispositivos de comunicaciones y accesorios	271	$47.015.962.930	0,37%	218	$62.348.708.770	0,49%	294
Total	**6996**	**$2.718.836.107.464**	**21,31%**	**6932**	**$2.124.156.934.831**	**16,65%**	**7648**

Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2025		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación
4323 - Software	3176	$1.518.825.443.180	11,90%
4321 - Equipo informático y accesorios	3215	$678.396.992.871	5,32%
4322 - Equipos o plataformas y accesorios de redes multimedia o de voz y datos	599	$670.179.870.530	5,25%
4320 - Componentes para tecnología de la información, difusión o telecomunicaciones	364	$544.482.121.679	4,27%
4319 - Dispositivos de comunicaciones y accesorios	294	$128.921.433.177	1,01%
Total	**7648**	**$3.540.805.861.437**	**27,75%**

Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2025	2026			Total		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	ticipación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
4323 - Software	11,90%	1669	$624.890.200.141	4,90%	17735	$5.558.976.873.046	43,57%
4321 - Equipo informático y accesorios	5,32%	1047	$118.636.379.795	0,93%	20976	$3.323.559.778.218	26,05%
4322 - Equipos o plataformas y accesorios de redes multimedia o de voz y datos	5,25%	318	$193.371.299.043	1,52%	3530	$2.434.430.482.032	19,08%
4320 - Componentes para tecnología de la información, difusión o telecomunicaciones	4,27%	153	$130.339.775.182	1,02%	2455	$1.023.138.772.981	8,02%
4319 - Dispositivos de comunicaciones y accesorios	1,01%	103	$19.299.117.774	0,15%	2173	$419.622.687.279	3,29%
Total	**27,75%**	**3290**	**$1.086.536.771.935**	**8,52%**	**46869**	**$12.759.728.593.556**	**100,00%**

Generalidades de la demanda

La actividad económica está dividida en sectores económicos. Cada sector se refiere a una parte de la actividad económica cuyos elementos tienen características comunes, guardan una unidad y

se diferencian de otras agrupaciones. Su división se realiza de acuerdo con los procesos de producción que ocurren al interior de cada uno de ellos.

La división de los sectores según la economía clásica son los siguientes:

- ✓ Sector primario: se refiere a la producción básica y todo lo que tiene que ver con las actividades del agro.
- ✓ Sector secundario: se refiere a la producción de bienes y todo lo que produce la industria, construcción y manufactura.
- ✓ Sector terciario: se refiere al ofrecimiento de servicios que brinda el comercio, bancos, educación, etc.

Los sectores económicos según la actividad económica se clasifican así:

- Sector agropecuario
- Sector de servicios.
- Sector industrial
- Sector de transporte
- Sector de comercio
- Sector financiero.
- Sector de la construcción
- Sector minero y energético
- Sector de comunicaciones

Las empresas que ofrecen los servicios de instalación de las licencias de antivirus para cómputos, se encuentran dentro del sector terciario de la economía colombiana, este sector ofrece bienes y servicios al consumidor final.

3.1 ANTECEDENTES – HISTÓRICO DE COMPRAS

Como parte del análisis de la demanda, que busca reconocer las lecciones aprendidas y tener un marco de referencia para la estructuración de los procesos, se identificaron los procesos de contratación adelantados mediante las diferentes modalidades en el Distrito de Barrancabermeja con el objeto a contratar. Es así como se procedió a realizar la búsqueda en la plataforma SECOP y se identificaron los procesos que se muestran en la siguiente tabla:

PROCESOS DE CONTRATACIÓN RELACIONADOS CON EL OBJETO O SERVICIOS SIMILARES						
Número de Proceso	**Modalidad de Proceso**	**Estado**	**Entidad**	**Objeto**	**Departamento y Municipio de Ejecución**	**Valor de Contrato**
MENOR CUANTÍA No. SA-MC-010-2025	Contratación menor cuantía	Liquidado	ALCALDÍA MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE INSTALACIÓN, CONFIGURACIÓN, SOPORTE Y CAPACITACIÓN POR TRES (3) AÑOS DE LICENCIAS ADVANCED GATEWAY SEGURITY SUITE PARA SONICWALL NS4700 EN	Santander: Barrancabermeja	$119.000.000
SA-MC-007-2025	Contratación menor cuantía	Liquidado	ALCALDÍA MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE INSTALACIÓN Y CONFIGURACIÓN DE LICENCIA ANTIVIRUS PARA LOS EQUIPOS DE CÓMPUTO Y SERVIDORES DE LA ALCALDÍA DISTRITAL DE BARRANCABERMEJA	Santander: Barrancabermeja	$ 122.447.500
SUBASTA SA-SI-026-2023	Contratación menor cuantía	Liquidado	ALCALDÍA MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA	ADQUISICIÓN DE SOFTWARE Y LICENCIAS DEL CENTRO DE EMPRENDIMIENTO (BIT) UBICADO EN EL COLEGIO CIUDADELA EDUCATIVA DEL MAGDALENA MEDIO EN LA COMUNA 7 DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA	Santander: Barrancabermeja	$301.980.000
CONTRATO 5833-22	Contratación Mínima Cuantía	Liquidado	ALCALDÍA MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA	SOPORTE TÉCNICO, MANTENIMIENTO Y ACTUALIZACIÓN DE SOFTWARE	Santander: Barrancabermeja	$68.000.000
SUBASTA SA-SI-004-2021	Contratación menor cuantía	Liquidado	ALCALDÍA MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA	SOFTWARE PARA EL FORTALECIMIENTO DEL FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA DE EMERGENCIAS MEDICAS – SEM	Santander: Barrancabermeja	$342.866.667
MIN-012-2020	Contratación Mínima Cuantía	Liquidado	ALCALDÍA MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA	RENOVACIÓN LICENCIA ADVANCED GATEWAY SECURITY SUITE PARA SONICWALL NSA4600 - 1 AÑO [INCLUYE INSTALACIÓN, CONFIGURACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO, PROYECTO IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIA PARA FORTALECER LA PLATAFORMA TECNOLÓGICA DE LA ADMINISTRACIÓN DISTRITAL MEDIANTE MIGRACIÓN DE SERVIDORES DE RED A LA	Santander: Barrancabermeja	$18.887.680,00

				NUBE Y LICENCIAMIENTO DEL FIREWALL DE SEGURIDAD PERIMETRAL, BARRANCABERMEJA		
CONTRATO No 2297-19	Contratación Directa (Ley 1150 de 2007)	Liquidado	ALCALDÍA MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE CONECTIVIDAD A INTERNET EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES DEL MUNICIPALES DE BARRANCABERMEJA	Santander: Barrancabermeja	$535.996.340,00
CONTRATO N° 2788-19	Contratación Directa (Ley 1150 de 2007)	Liquidado	ALCALDÍA MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SOPORTE Y ACTUALIZACIÓN DE LAS LICENCIAS DE SOFTWARE DE LO MÓDULOS DE CONTABILIDAD, MODULO DE PRESUPUESTO, MODULO DE TESORERÍA, MODULO DE MANEJO DE ACTIVOS FIJOS Y MODULO DE RADICACIÓN DE CONTRATOS, DE LAS INSTITUCIONES Y CENTROS EDUCATIVOS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA, DEPARTAMENTO SANTANDER	Santander: Barrancabermeja	$100.000.000,00

Fuente: SECOP 2

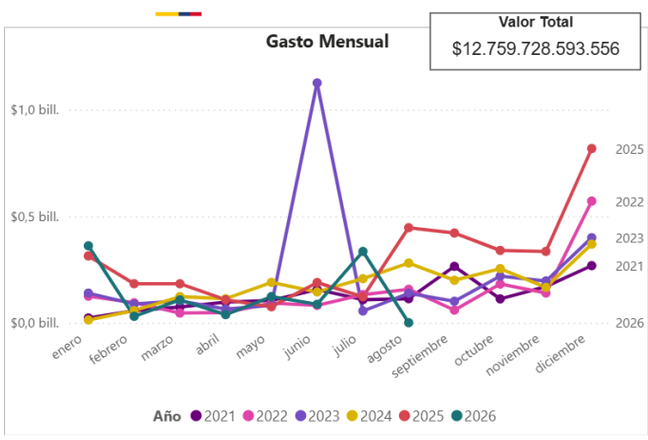
4. ANÁLISIS DE LA OFERTA

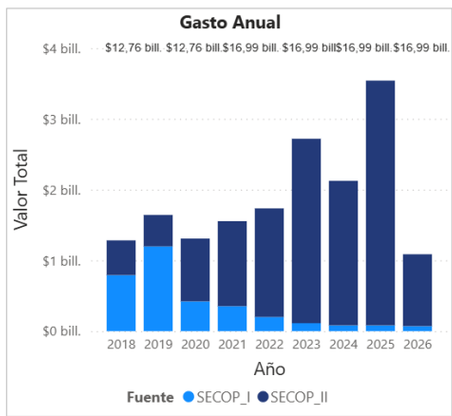
La Entidad Estatal debe identificar los proveedores que participan en el mercado de los servicios requeridos, así como sus principales características, entre ellas su tamaño, ubicación, capacidad operativa, infraestructura, experiencia y comportamiento financiero, con el propósito de determinar la capacidad del mercado para atender la necesidad identificada.

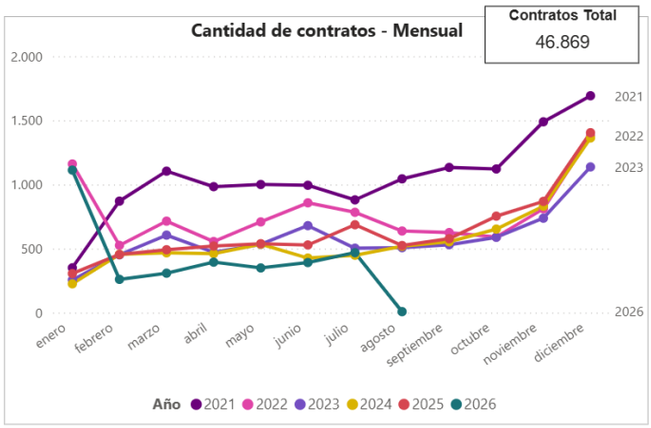
La oferta a nivel nacional está determinada principalmente por fabricantes de software de seguridad, distribuidores autorizados, integradores tecnológicos, empresas de servicios administrados de seguridad y proveedores especializados que cuentan con capacidad técnica, operativa y administrativa para suministrar, instalar y configurar licencias antivirus para equipos de cómputo y servidores.

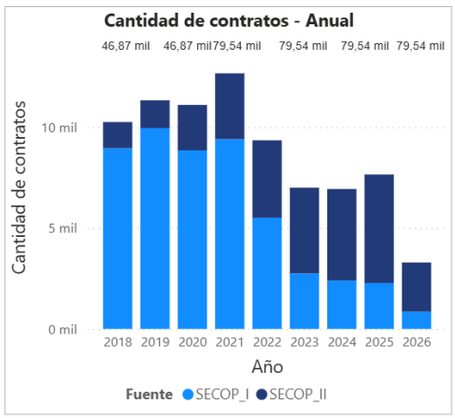
Estos proveedores pueden ofrecer el suministro o licenciamiento, instalación, configuración, activación, actualización, soporte técnico y administración de las soluciones de seguridad, de acuerdo con el alcance definido por la Entidad. La oferta disponible puede variar según el fabricante, número de dispositivos, tipo de licencia, duración de la suscripción, modalidad de soporte y funcionalidades incluidas.

En este sentido, se evidencia la existencia de un mercado conformado por proveedores con capacidad para atender las necesidades del servicio de instalación y configuración de licencia antivirus, permitiendo a la Entidad establecer condiciones de contratación acordes con las características y dinámicas del sector.

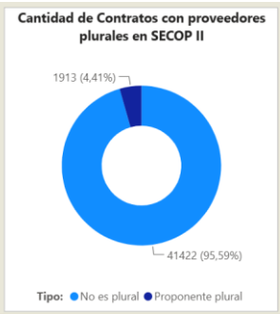


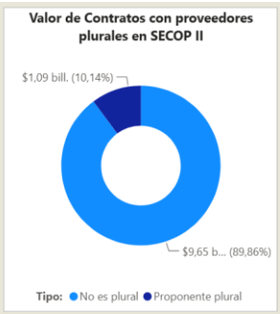


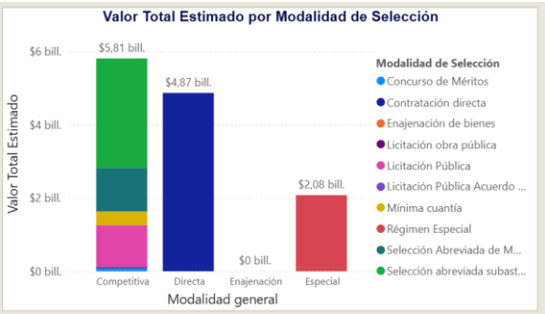




Valor Contratación	Número de Proveedores	Número de Contratos
$12,76 bill.	13.03 mil	46,87 mil







Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2021			2022		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
4323 - Software	3783	$680.403.605.861	5,33%	3376	$860.641.023.539	6,74%
4321 - Equipo informático y accesorios	6376	$471.590.961.144	3,70%	4297	$266.417.277.404	2,09%
4322 - Equipos o plataformas y accesorios de redes multimedia o de voz y datos	914	$206.044.037.681	1,61%	675	$482.719.163.149	3,78%
4320 - Componentes para tecnología de la información, difusión o telecomunicaciones	765	$81.363.053.517	0,64%	530	$78.176.330.966	0,61%
4319 - Dispositivos de comunicaciones y accesorios	822	$115.223.874.352	0,90%	465	$46.813.590.276	0,37%
Total	**12660**	**$1.554.625.532.555**	**12,18%**	**9343**	**$1.734.767.385.334**	**13,60%**

Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2023			2024		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
4323 - Software	2640	$876.520.976.850	6,87%	3091	$997.695.623.475	7,82%
4321 - Equipo informático y accesorios	3200	$1.380.814.488.303	10,82%	2841	$407.703.678.701	3,20%
4322 - Equipos o plataformas y accesorios de redes multimedia o de voz y datos	519	$341.272.446.797	2,67%	505	$540.843.664.832	4,24%
4320 - Componentes para tecnología de la información, difusión o telecomunicaciones	366	$73.212.232.584	0,57%	277	$115.565.259.053	0,91%
4319 - Dispositivos de comunicaciones y accesorios	271	$47.015.962.930	0,37%	218	$62.348.708.770	0,49%
Total	**6996**	**$2.718.836.107.464**	**21,31%**	**6932**	**$2.124.156.934.831**	**16,65%**

Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2025		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación
4323 - Software	3176	$1.518.825.443.180	11,90%
4321 - Equipo informático y accesorios	3215	$678.396.992.871	5,32%
4322 - Equipos o plataformas y accesorios de redes multimedia o de voz y datos	599	$670.179.870.530	5,25%
4320 - Componentes para tecnología de la información, difusión o telecomunicaciones	364	$544.482.121.679	4,27%
4319 - Dispositivos de comunicaciones y accesorios	294	$128.921.433.177	1,01%
Total	**7648**	**$3.540.805.861.437**	**27,75%**

Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2025		2026		Total		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	ticipación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
4323 - Software	11,90%	1669	$624.890.200.141	4,90%	17735	$5.558.976.873.046	43,57%
4321 - Equipo informático y accesorios	5,32%	1047	$118.636.379.795	0,93%	20976	$3.323.559.778.218	26,05%
4322 - Equipos o plataformas y accesorios de redes multimedia o de voz y datos	5,25%	318	$193.371.299.043	1,52%	3530	$2.434.430.482.032	19,08%
4320 - Componentes para tecnología de la información, difusión o telecomunicaciones	4,27%	153	$130.339.775.182	1,02%	2455	$1.023.138.772.981	8,02%
4319 - Dispositivos de comunicaciones y accesorios	1,01%	103	$19.299.117.774	0,15%	2173	$419.622.687.279	3,29%
Total	27,75%	3290	$1.086.536.771.935	8,52%	46869	$12.759.728.593.556	100,00%

4.1 CLASIFICACIÓN DEL SERVICIO DE LA OFERTA

4.1.1 CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS CIIU SECCIÓN N ACTIVIDADES DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DE APOYO

Ahora bien, el Distrito de Barrancabermeja está en búsqueda de los establecimientos o empresas relacionadas con el objeto del presente Proceso de Contratación, los cuales están codificados en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC), como se indica en el siguiente cuadro:

CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN
43233200	SOFTWARE DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN

5. ANÁLISIS DEL MERCADO

Se procedió a solicitar cotizaciones por medio físico y/o por Correo Electrónico a personas naturales o Jurídicas con experiencia e idoneidad, para proceder a definir los costos del mercado en el proceso de **"SERVICIO DE PROTECCIÓN DE EQUIPO DE USUARIO FINAL CONTRA CUALQUIER TIPO DE SOFTWARE DAÑINO, COMO MALWARE (VIRUS, TROYANOS, GUSANOS, ADWARE Y SPYWARE.), MACROVIRUS, VIRUS DE SECTOR DE ARRANQUE, PROGRAMAS MALICIOSOS, RANSONWARE, PHISHING, ROOTKIT, PROGRAMAS PUBLICITARIOS, ETC. ESTE SOFTWARE DEBE PERMITIR PREVENIR, DETECTAR Y MITIGAR CUALQUIER INTRUSIÓN QUE TENGA COMO META CAUSAR CUALQUIER TIPO DE DAÑO AL DISPOSITIVO DE USUARIO FINAL Y/O AL INTERIOR DE LA RED LAN O WAN DE LA ENTIDAD, POR 2 AÑOS"**

Se anexa presupuesto. Los precios allí descritos se encuentran determinados mediante media asimétrica por cotizaciones que reposan en el banco de proyectos del Distrito de Barrancabermeja y tabla consolidada de precios de Dirección de Planeación y Dirección de contratación.

6. ANÁLISIS DEL CICLO DE VIDA E IMPACTOS ECONÓMICOS, SOCIALES Y AMBIENTALES

De conformidad con lo establecido en el Decreto 0997 del 4 de agosto de 2026, mediante el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015 en materia de Compra Pública Sostenible, el análisis del sector debe considerar los impactos económicos, sociales y ambientales directos e indirectos asociados a las diferentes etapas del Ciclo de Vida del bien, obra o servicio objeto de contratación.

Para el presente proceso, cuyo objeto corresponde a la instalación y configuración de licencias antivirus, el enfoque de Ciclo de Vida comprende las etapas de selección y adquisición o suscripción de la licencia, instalación, configuración y puesta en funcionamiento, actualización de las firmas o componentes de seguridad, soporte y administración durante la vigencia, renovación o sustitución de la solución y desinstalación o desactivación al finalizar el servicio. En materia ambiental, por tratarse principalmente de un servicio de software, los impactos físicos directos son limitados; no obstante, deberán considerarse, cuando resulten aplicables, el consumo energético asociado a equipos y servicios en la nube, la gestión de medios físicos y la disposición adecuada de residuos electrónicos derivados de equipos o componentes intervenidos.

Análisis de impacto ambiental

De conformidad con lo establecido en el Decreto 0997 del 4 de agosto de 2026, en relación con el análisis de los impactos económicos, sociales y ambientales, directos e indirectos, asociados a las diferentes etapas del ciclo de vida del bien o servicio a contratar, se realiza el análisis

correspondiente al objeto contractual relacionado con la **prestación del servicio de instalación, configuración, actualización y/o puesta en funcionamiento de licencias de software antivirus**.

7. VALOR ESTIMADO

El valor estimado del contrato fue determinado por la Entidad considerando los costos directos y los costos indirectos requeridos para la ejecución del objeto del presente proceso de selección.

VALOR TOTAL PROPUESTA = (A) + (B) + (C)

A= costos directos.

B= costos Indirectos.

C= otros costos. Corresponden a valores dentro del presupuesto que no se encuentran contenidos entre los costos directos ni indirectos.

Los costos directos consisten en la descripción de las actividades a ejecutar o ítems, de los cuales se definen unas unidades de medida y se estiman unas cantidades y unos precios unitarios, que nos permiten determinar un valor parcial por la ejecución de cada una de estos.

En un archivo anexo se presenta el cuadro resumen de actividades correspondientes al presupuesto estimado por la entidad; la consulta de los precios de mercado se encuentra soportada en las respectivas cotizaciones aportadas por las empresas del sector de la región, las cuales sirven de sustento para la estructuración de presupuesto oficial.

Contratos de colaboración[1]

Los oferentes encuentran muy factible los consorcios y uniones temporales para realizar los contratos de colaboración, en los que un número plural de personas naturales o jurídicas buscan consolidar esfuerzos para presentar una propuesta a una Entidad Estatal, celebrar un contrato, ejecutar una obra o trabajo, aprovisionar al Estado de algún bien o servicio, y en general, para el desarrollo de cualquier actividad comercial para el Estado. De acuerdo con la ley, los consorcios y uniones temporales tienen capacidad para contratar[2], obligarse y ser sujetos de derechos; sin embargo, la existencia de este contrato no implica la creación de una persona jurídica pues su creación se hace a través de un documento privado que es suscrito por las partes únicamente para efectos de la presentación de una oferta en un Proceso de Contratación y la posterior celebración y ejecución del contrato en caso de resultar adjudicatarios. Este documento no debe inscribirse en la Cámara de Comercio. Tanto en los consorcios como en las uniones temporales, los integrantes del proponente plural responden solidariamente por la ejecución del contrato, por todas las actuaciones administrativas y judiciales relacionadas con el Proceso de Contratación, y en general, por todas las obligaciones del contrato. No obstante, en las uniones temporales los integrantes del proponente plural responden individualmente por las consecuencias del incumplimiento de las obligaciones, así como por las sanciones a las que haya lugar por el incumplimiento contractual. En otras palabras, la diferencia entre un consorcio y una unión temporal radica en la forma en la que se aplican las sanciones pecuniarias en caso de incumplimiento, pues mientras en el primero todos responden solidariamente por la sanción impuesta en la unión temporal cada miembro responde de acuerdo con su porcentaje de participación en la ejecución del contrato.

Profesión liberal

El Código de Comercio en su artículo 20 hace una enumeración de alguno de los actos considerados como mercantiles y en el artículo 23 determina las actividades o actos que no son mercantiles. Esta última disposición establece que no se considera comercial “la prestación de servicios inherentes a las profesiones liberales”. No obstante, el artículo en mención no define claramente cuándo se trata de una profesión liberal o no. Según el Diccionario de la Real Academia Española, profesiones liberales son aquellas actividades en las cuales predomina el ejercicio del intelecto, que han sido reconocidas por el Estado y para cuyo ejercicio se requiere la habilitación a través de un título académico.

[1] Pag: 7 https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/cce_guia_asuntos_corporativos.pdf, Consejo de Estado. Sala de lo Contencioso Administrativo. Sección Tercera- Subsección a. Consejero ponente: Hernán Andrade Rincón. Bogotá, D.C., veintinueve (29) de noviembre de dos mil doce (2012). Radicación número: 11001-03-26-000-2010- 00051-00(39332) Demandante: Constructora Norberto Odebrecht S.A. y otros; Demandado: Isagen S.A. Referencia: Recurso de anulación de laudo arbitral (Sentencia). Superintendencia de Sociedades de Colombia. Oficio 220-068562 del 03 de junio de 2011. Url: http://www.supersociedades.gov.co/ss/drvisapi.dll?mival=muestra&id_ pag=31516&t=1; Superintendencia Financiera de Colombia. Concepto no. 2000022290-1. Julio 12 de 2000. Url: http://www.superfinanciera.gov.co/ normativa/doctrinas2000/consorcios003.htm 6

[2] Artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

En consecuencia, quien tenga como actividad exclusivamente la prestación de servicios inherentes a una profesión liberal, entendida como aquella en la cual predomina el ejercicio del intelecto, reconocida por el Estado y para cuyo ejercicio se requiere la obtención de un título académico (ingeniero, médico, abogado, entre otros), no estará obligado a matricularse como comerciante en el Registro mercantil que lleva la Cámara de Comercio. Por el contrario, si además de su profesión se dedicara al ejercicio de actividades calificadas por la ley como mercantiles, deberá efectuar su matrícula mercantil como comerciante[3].

Sociedad por acciones simplificada.

El artículo 5 de la ley 1258 de 2008 determina que las Sociedad por acciones simplificada puede ejecutar o desarrollar cualquier actividad licita, dicha norma reza: *"(…)*

Artículo 5°. *Contenido del documento de constitución. La sociedad por acciones simplificada se creará mediante contrato o acto unilateral que conste en documento privado, inscrito en el Registro Mercantil de la Cámara de Comercio del lugar en que la sociedad establezca su domicilio principal, en el cual se expresará cuando menos lo siguiente:*

1°. Nombre, documento de identidad y domicilio de los accionistas.

2°. Razón social o denominación de la sociedad, seguida de las palabras "sociedad por acciones simplificada"; o de las letras S.A.S.;

3°. El domicilio principal de la sociedad y el de las distintas sucursales que se establezcan en el mismo acto de constitución.

4°. El término de duración, si este no fuere indefinido. Si nada se expresa en el acto de constitución, se entenderá que la sociedad se ha constituido por término indefinido.

5°. Una enunciación clara y completa de las actividades principales, a menos que se exprese que la sociedad podrá realizar cualquier actividad comercial o civil, lícita. Si nada se expresa en el acto de constitución, se entenderá que la sociedad podrá realizar cualquier actividad lícita. (…)".

Tamaño de las empresas

Para la consulta de los precios esperados es necesario conocer el tamaño de la empresa, para construir una imagen de los proveedores que suministran la información:

- **Una microempresa:** Una microempresa es un negocio que tiene un máximo aproximado de diez trabajadores en planta. Se trata de un micronegocio que puede ser administrado por un único profesional. Pese a que su nivel de facturación sea menor que el de otro tipo de negocios, conviene puntualizar que este tipo de proyectos tienen una gran influencia en la economía social al ser un medio de vida para los profesionales. Además, se trata de un tipo de negocio que puede tener potencial, es decir, una evolución de menos a más.
- **Las pequeñas empresas:** Las pequeñas empresas tienen un personal en plantilla de entre 11 y 49 trabajadores. Este tipo de negocio suele tener una tendencia de crecimiento más destacada que la de la microempresa. Además, en su estructura organizacional también cuenta con una división del trabajo. En muchos casos, las pequeñas empresas son negocios familiares.
- **Medianas empresas:** En la clasificación de tipos de negocios en función del tamaño también encontramos los negocios medianos. Que ofrecen una mayor oferta de empleo al poder contratar entre 50 y 250 profesionales. Se trata de un tipo de empresa que tiene una mayor estructura a partir de departamentos diferenciados. Tanto las pequeñas como las medianas empresas tienen mucha fuerza en la economía.
- **Grandes empresas**: El número de personal en plantilla en las grandes empresas supera los 250 profesionales. Algunas empresas se desarrollan como multinacionales que tienen sede en distintos países del mundo.

[3] https://www.ccb.org.co/Preguntas-frecuentes/Tramites-registrales/Que-es-una-profesion-liberal

8. INFORMACIÓN FINANCIERA

8.1 VALOR DEL CONTRATO

El valor estimado del contrato, objeto del proceso de selección a realizar, son **CIENTO SETENTA Y SEIS MILLONES CIENTO NOVENTA MIL PESOS MCTE. ($176.190.000)** incluido IVA y los costos directos e indirectos que ocasionen la ejecución del contrato.

9. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo estipulado por la entidad para la ejecución del contrato es de UN (01) mes, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

El Distrito de Barrancabermeja está en búsqueda de los establecimientos de comercio o empresas conformadas que dentro de su objeto social se dediquen al desarrollo y ejecución de actividades similares al objeto contractual del presente proceso.

Haciendo uso de la base de datos del Sistema Integrado de Información Societaria - SIIS que se encuentra en el enlace https://siis.ia.supersociedades.gov.co/, se ha obtenido información financiera del sector, usando la clasificación CIIU Versión 4.1 AC, se toma el sector que abarca las empresas relacionadas con el objeto de que se va a contratar para lo cual se tomó la siguiente clasificación:

G4741 - Comercio al por menor de computadores, equipos periféricos, programas de informática y equipos de telecomunicaciones en establecimientos especializados
Se toma una muestra de este universo para realizar el cálculo de índices de financieros y de capacidad organizacional y de endeudamiento como se muestra en la siguiente tabla:
Con el fin de estimar los indicadores se tienen en cuenta factores asociados a datos históricos de procesos similares adelantados, el tipo de contrato a celebrar, los posibles riesgos, la finalidad de evaluación de tales indicadores y como fuente de información primaria el Sistema Integrado de Información Societaria – SIIS correspondiente al sector e igualmente la Superintendencia de Sociedades cuenta con una base de datos que nos permitió de manera sistemática la toma una muestra de las empresas a nivel nacional que ejecutan actividades con el código CIIU 4741 cuyos datos del Balance General y Estados de Resultados (Corte 31 de Diciembre de 2025): revisar la tabla “empresas de la muestra” que se encuentra anexo al presente estudio del sector:

TAMAÑO DE LA MUESTRA:

Fuente Externa: 133 empresas del Sistema Integrado de Información Societaria – SIIS, Información financiera de las empresas, con corte a diciembre 31 de 2025 a nivel nacional.

DEFINICIÓN DE LA MUESTRA:
Fuente Externa: Sistema Integrado de Información Societaria – SIIS, Información financiera de las empresas, con corte a diciembre 31 de 2025.

Con la muestra anterior, se calcularon los indicadores de capacidad financiera y capacidad organizacional de las empresas. A partir de esta información, se procedió a depurar la información, eliminando las entidades que presentaban las siguientes condiciones:

- Perdidas como resultados del ejercicio a 31 de diciembre de 2025.
- Indicadores con resultados negativos
- Valores extremos para los indicadores financieros y organizacionales.

10. PERFIL FINANCIERO DE LA OFERTA

10.1 INDICADORES FINANCIEROS

Con el fin de estimar los indicadores financieros, se tienen en cuenta factores asociados a datos históricos de procesos similares adelantados por la Administración, el tipo de contrato a celebrar, los posibles riesgos, la finalidad de evaluación de tales indicadores; como fuente de información primaria se tomó del Sistema Integrado de Información Societaria - SIIS correspondiente al sector e igualmente la Superintendencia de Sociedades cuenta con una base de datos que nos permitió de manera sistemática la toma una muestra de empresas a nivel nacional que ejecutan actividades CIIU sector Comercio al por menor de computadores, equipos periféricos, programas de informática y equipos de telecomunicaciones en establecimientos especializados; cuyos datos del Balance

General y Estados de Resultados https://siis.ia.supersociedades.gov.co/ (Corte 31 de Diciembre de 2025) organizado y tabulados, permitieron calcular los índices financieros que se resumen a continuación:

Capacidad Financiera

La capacidad Financiera, surge de la necesidad de medir la capacidad que tiene las empresas para establecer la capacidad o dificultad que presenta una empresa, para pagar sus pasivos corrientes al convertir a efectivos sus activos corrientes; es decir que los índices de liquidez aplicados en un momento determinado evalúan a la compañía el cumplimiento del pago a sus acreencias corrientes[4].

ÍNDICE DE LIQUIDEZ

Determina la capacidad que tiene un proponente para cumplir sus obligaciones de corto plazo. A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones de corto plazo. La fórmula utilizada para el cálculo:

Se calculó el índice de Liquidez aplicando la formula IL= Activo Corriente/ Pasivo Corriente a cada una de las empresas de la muestra de la tabla anterior y luego se analizaron los datos aplicando las medidas estadísticas de tendencia central Promedio o media aritmética y Mediana, obteniendo lo siguiente:

Media	2,23528455
Mediana	1,74

De lo anterior, se puede identificar que el índice de liquidez de las empresas se encuentra con una amplia dispersión, evidenciado en los resultados de la media y la mediana de la muestra. Se recomienda tener en cuenta el menor valor arrojado por el análisis estadístico, por lo tanto, se recomienda una liquidez mayor o igual a 1,74.

ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO.

Determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación (pasivos y patrimonio) del proponente. A mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad del proponente de no poder cumplir con sus pasivos.

Se calculó el índice de índice de endeudamiento aplicando la formula IE = Pasivo Total/ Activo Total a cada una de las empresas de la muestra de la tabla anterior y luego se analizaron los datos aplicando las medidas estadísticas de tendencia central Promedio o media aritmética y Mediana, obteniendo lo siguiente:

Media	0,59848485
Mediana	0,58

De lo anterior, se puede identificar que el índice de endeudamiento de las empresas se encuentra con poca dispersión, evidenciado en la cercanía de la media y la mediana de la muestra. Se recomienda tener en cuenta el mayor valor arrojado por el análisis estadístico, por lo tanto, se recomienda un índice de endeudamiento menor o igual a 0,59 (59%).

RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES.

Refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras.

Se calculó la razón de cobertura de intereses aplicando la formula RCI = Utilidad Operacional / Gastos de Intereses a cada una de las empresas de la muestra de la tabla anterior y luego se analizaron los datos aplicando las medidas estadísticas de tendencia central Promedio o media aritmética y Mediana, obteniendo lo siguiente:

Media	3,29142857

Mediana	2,33

De lo anterior, se puede identificar que la razón de cobertura de intereses de las empresas se encuentra con una amplia dispersión debido a datos atípicos, esto es, es aquellos numéricamente distantes de la mayoría de los datos de la muestra. Se recomienda tener en cuenta el valor arrojado por el análisis estadístico de la mediana el cual es menos afectado por los datos atípicos, por lo tanto, se recomienda una razón de cobertura de intereses mayor o igual a 2,33.

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

La capacidad que tiene una organización para entregar bienes y servicios está relacionada con una combinación de mediciones que involucra el margen de ganancia, la eficiencia en el manejo de sus activos, y el riesgo de su operación. Los siguientes indicadores miden el rendimiento de las inversiones y la eficiencia en el uso de activos del interesado:

RENTABILIDAD SOBRE PATRIMONIO

Determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente.

Se calculó la rentabilidad sobe el patrimonio aplicando la formula RP: Utilidad Operacional/Patrimonio a cada una de las empresas de la muestra de la tabla anterior y luego se analizaron los datos aplicando las medidas estadísticas de tendencia central Promedio o media aritmética y Mediana, obteniendo lo siguiente:

Media	0,31596639
Mediana	0,25

De lo anterior, se puede identificar que la rentabilidad sobre el patrimonio de las empresas se encuentra con poca dispersión, evidenciado en la cercanía de la media y la mediana de la muestra. Se recomienda tener en cuenta el menor valor arrojado por el análisis estadístico, por lo tanto, se recomienda una la rentabilidad sobre el patrimonio mayor o igual a 0,25

RENTABILIDAD SOBRE ACTIVO

Determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente. Este indicador debe ser siempre menor o igual que el de rentabilidad sobre patrimonio

Se calculó la rentabilidad sobe el activo aplicando la formula RA: Utilidad Operacional/Activo Total a cada una de las empresas de la muestra de la tabla anterior y luego se analizaron los datos aplicando las medidas estadísticas de tendencia central Promedio o media aritmética y Mediana, obteniendo lo siguiente:

Media	0,10061947
Mediana	0,09

De lo anterior, se puede identificar que la rentabilidad sobe el activo de las empresas se encuentra con poca dispersión, evidenciado en la cercanía de la media y la mediana de la muestra. Se recomienda tener en cuenta el menor valor arrojado por el análisis estadístico, por lo tanto, se recomienda una la rentabilidad sobre el activo mayor o igual a 0,09.

11. GARANTÍAS POR EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

11.1 SERIEDAD DE LA OFERTA

El proponente debe presentar con la propuesta una garantía de seriedad de la oferta que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican en este numeral.

Cualquier error o imprecisión en el texto de la garantía presentada será susceptible de aclaración por el proponente hasta el término de traslado del informe de evaluación. Sin embargo, la no entrega de la garantía no es subsanable y se rechazará la oferta.

El proponente presentará la garantía de seriedad de la oferta sobre el lote de mayor valor en relación con los cuales presentó oferta.

Las características de las garantías son las siguientes:

Característica	Condición
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) patrimonio autónomo y (iii) garantía Bancaria.
Asegurado/ beneficiario	Municipio de Barrancabermeja identificado con NIT 890.201.900- 6
Amparos	Los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.
Vigencia	3 meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso de contratación.
Valor asegurado	Diez por ciento (10%) de la oferta
Tomador	• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • Para los proponentes plurales: la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del proponente plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.

Si en desarrollo del proceso de selección se modifica el cronograma, el proponente deberá ampliar la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta hasta tanto no se hayan perfeccionado y cumplido los requisitos de ejecución del respectivo contrato.

La propuesta tendrá una validez igual al término de vigencia establecido para la garantía de seriedad de la oferta. Durante este período la propuesta será irrevocable, de tal manera que el proponente no podrá retirar ni modificar los términos o condiciones de la misma, so pena de que la entidad pueda hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta.

11.2 GARANTÍAS DEL CONTRATO

11.2.1 GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el contratista deberá presentar la garantía de cumplimiento en original a la entidad dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes contados a partir de la firma del contrato y requerirá la aprobación de la entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características:

<table>
<tr><th>Característica</th><th>Condición</th></tr>
<tr><td>Clase</td><td colspan="3">Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para entidades estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) garantía bancaria.</td></tr>
<tr><td>Asegurado/ beneficiario</td><td colspan="3">Distrito de Barrancabermeja identificado con NIT 890.201.900-6</td></tr>
<tr><td>Amparos, vigencia y valores asegurados</td><td colspan="3"><table>
<tr><th>Amparo</th><th>Vigencia</th><th>Valor Asegurado</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan</td><td>Plazo del contrato y seis (06) meses más.</td><td>El valor de esta Garantía debe ser del diez por ciento (10%) del valor del contrato.</td></tr>
<tr><td>Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato</td><td>Plazo del contrato y tres (3) años más.</td><td>El valor de esta garantía debe ser del cinco por ciento (5%) del valor total del contrato.</td></tr>
<tr><td>Calidad del servicio</td><td>Plazo del contrato y veinticuatro (24) meses más.</td><td>El Valor de la Garantía por el diez por ciento (10%) del valor total del contrato.</td></tr>
<tr><td>Calidad de los bienes suministrados</td><td>Plazo del contrato y veinticuatro (24) meses más.</td><td>El valor de esta Garantía debe ser por lo menos el diez por ciento (10%), del valor del contrato</td></tr>
</table></td></tr>
<tr><td>Tomador</td><td colspan="3">• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.</td></tr>
</table>

Característica	Condición
	• No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir la razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del contratista • En caso de usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor. Ej. Cumplimiento, si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

El contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la entidad, así como a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

1.1.1.1 DEL AMPARO DE CALIDAD DEL SERVICIO EN LA GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO

En relación con el amparo de calidad del servicio de la garantía de cumplimiento, el contratista será responsable por los perjuicios causados a la Entidad que se produzcan con posterioridad a la terminación del contrato y que se deriven de la mala calidad del servicio prestado, teniendo en cuenta las condiciones pactadas en el contrato, siempre que sean imputables al contratista, de conformidad con el numeral 6 del artículo 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 de 2015. La calidad de las licencias suministradas se ampara mediante el amparo de calidad y correcto funcionamiento de los bienes, previsto en el numeral 7 del mismo artículo.

12. CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYME

Que el DECRETO NÚMERO 1860 DE 2021 “Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 Y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones" estableció:

Artículo 5. Modificación de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015. Modifíquense los artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3. Y 2.2.1.2.4.2.4. de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015*, los cuales quedarán así:*

*"**Artículo 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias Limitadas a Mípyme**. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mípyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:*

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

Que el valor estimado para el presente proceso de contratación no es superior a (US$125.000), por lo que la presente convocatoria **PODRÁ LIMITARSE A MIPYMES.**

En virtud con lo dispuesto por el art 5 del decreto 1860 de 2021 el proceso será limitado a MYPIME en los siguientes términos:

Artículo 5. Modificación de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015. Modifíquense los artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3. Y 2.2.1.2.4.2.4. de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, los cuales quedarán así:

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a Mipyme. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.
PARÁGRAFO. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mípyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.
ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo.
Por lo anterior, si en el proceso que nos ocupa, se cumplen los requisitos citados en los artículos ***2.2.1.2.4.2.2. y 2.2.1.2.4.2.3*** del Decreto 1082 de 2015, el Municipio de Barrancabermeja tiene la facultad de limitar la participación en el proceso a MIPYMES con domicilio en el Municipio o Departamento donde se va a realizar la ejecución del contrato.

12.1 De acuerdo al decreto 0287 de 2026 del 19 de marzo de 2026, “por el cual se modifican los artículos ***2.2.1.2.4.2.6., 2.2.1.2.4.2.7. y 2.2.1.2.4.2.8*** del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación”

Artículo 2.2.1.2.4.2.6. Definición de emprendimientos y empresas de personas con discapacidad. Con propósito de adoptar medidas afirmativas que incentiven la participación de las personas con discapacidad en el sistema de compras y contratación pública, mediante la reglamentación del puntaje al que se refiere el numeral 1 del artículo 13 Ley 1618 de 2013 y el del sistema de preferencias del numeral 8 del mismo artículo, se entenderán como emprendimientos y empresas de personas con discapacidad aquellos que cumplan con alguna de las siguientes condiciones.

1. Personas naturales con discapacidad que ejerzan una profesión liberal. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, el certificado de discapacidad expedido de acuerdo con la normativa del Ministerio de Salud y Protección Social, así como el título profesional correspondiente.

2. Personas naturales con discapacidad que hayan realizado actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio, durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, certificado de discapacidad expedido de acuerdo con la normativa del Ministerio de Salud y Protección Social, así como la copia del durante al menos el último del registro mercantil.

3. Personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50%) de sus acciones, partes de interés o cuotas de participación pertenezcan a con discapacidad y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección.

4. Personas jurídicas que tengan vinculadas laboralmente al menos una persona con discapacidad en empleos del nivel directivo de la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel.

Artículo 2.2.1.2.4.2.7. Definición y alcance del sistema de preferencias en favor de las personas con discapacidad. Para efectos del Sistema de Compras y Contratación Pública, se entiende por Sistema de Preferencias en Favor de las Personas con Discapacidad el conjunto estructurado de medidas afirmativas, de naturaleza jurídica, técnica y procedimental definidas en el presente Decreto Reglamentario, que deben adoptar las Entidades Estatales en sus Procesos de Contratación, con el fin de promover condiciones efectivas de igualdad para esta población, corregir barreras estructurales de acceso y fomentar su participación como proponentes, contratistas o integrantes de la cadena de valor, conforme a las reglas contempladas en este artículo.

Artículo 2.2.1.2.4.2.8 Verificación y seguimiento del sistema de preferencias para empleadores de personas con discapacidad y para emprendimientos y empresas de personas con discapacidad en las compras y contratación pública. La verificación y seguimiento del cumplimiento de las medidas afirmativas previstas en los artículos 2.2.1 .2.4.2.7 .1. y siguientes estará a cargo de **la** Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, a través de la Subdirección de Estudios de Mercado y Abastecimiento Estratégico. Los resultados de la verificación serán consolidados en un informe anual, el cual será presentado al Consejo Nacional de Discapacidad para orientar la toma de decisiones públicas en la materia. En caso de identificar posibles conductas sancionables, la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente deberá reportarlas a los entes de control competentes para su investigación y eventual sanción.

13. INDICACIÓN SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTA COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL.

13.1 DISPOSICIONES DERIVADAS DE LOS ACUERDOS COMERCIALES

Dispuesto en el MANUAL PARA EL MANEJO DE LOS ACUERDOS COMERCIALES EN PROCESOS DE CONTRATACIÓN CCE-EICP-MA-07 v.02 08/11/2024 de Colombia Compra Eficiente.

Algunas de las disposiciones contenidas en los Acuerdos Comerciales están incorporadas en la Ley 80 de 1993, 1150 de 2007 y en el Decreto 1082 de 2015 como, por ejemplo, las modalidades de selección, las reglas de publicidad en el SECOP, los Planes Anuales de Adquisiciones y los avisos de convocatoria, así como la posibilidad de realizar convocatorias limitadas a Mipymes. De igual forma, los Acuerdos Comerciales también establecen reglas adicionales relacionadas, por ejemplo, con el Trato Nacional y con los plazos mínimos para la presentación de las ofertas.
De otra parte, debe señalarse que algunas Entidades Estatales, que cuentan con un régimen especial de contratación, deben hacer ajustes a sus Manuales de Contratación para la correcta aplicación de los Acuerdos Comerciales, ya que puede que estos sean aplicables a sus Procesos de Contratación.

13.2 DISPOSICIONES DERIVADAS DE LOS ACUERDOS COMERCIALES

Dispuesto en el MANUAL PARA EL MANEJO DE LOS ACUERDOS COMERCIALES EN PROCESOS DE CONTRATACIÓN CCE-EICP-MA-07 v.02 08/11/2024 de Colombia Compra Eficiente.

Algunas de las disposiciones contenidas en los Acuerdos Comerciales están incorporadas en la Ley 80 de 1993, 1150 de 2007 y en el Decreto 1082 de 2015 como, por ejemplo, las modalidades de selección, las reglas de publicidad en el SECOP, los Planes Anuales de Adquisiciones y los avisos de convocatoria, así como la posibilidad de realizar convocatorias limitadas a Mipymes. De igual forma, los Acuerdos Comerciales también establecen reglas adicionales relacionadas, por ejemplo, con el Trato Nacional y con los plazos mínimos para la presentación de las ofertas.
De otra parte, debe señalarse que algunas Entidades Estatales, que cuentan con un régimen especial de contratación, deben hacer ajustes a sus Manuales de Contratación para la correcta aplicación de los Acuerdos Comerciales, ya que puede que estos sean aplicables a sus Procesos de Contratación.

13.2.1 Aplicación de los Acuerdos Comerciales para Entidades Estatales del nivel municipal.

A. Entidades Estatales incluidas en la lista de los Acuerdos Comerciales

Los municipios[5] que integran el nivel Subcentral en los Acuerdos Comerciales están incluidos en la lista de Entidades de los Acuerdos Comerciales con la Alianza Pacífico (únicamente con Chile y Perú), Chile, Costa Rica, los Estados AELC, el Triángulo Norte (únicamente con Guatemala), la Unión Europea (aplicable al Reino Unido e Irlanda del Norte); y la Decisión 439 de 1998 de la Comisión de la CAN. Lo anterior implica que los procesos de contratación llevados a cabo por los municipios listados deberán otorgar Trato Nacional a los bienes y servicios y proveedores nacionales provenientes del socio comercial con el que se haya suscrito el respectivo Acuerdo Comercial.

[5] El lenguaje usado por los acuerdos para referirse a las entidades territoriales del nivel territorial no necesariamente coincide de manera exacta con las categorías usadas para referirse a las diferentes entidades de la Administración Pública. De hecho, se suele incluir, indistintamente, en la categoría de municipios, tanto a los municipios propiamente dichos, como a los distritos especiales.

En el acuerdo con Israel se acordó que únicamente los siguientes municipios están cubiertos: Bogotá, Medellín, Cali, Barranquilla y Bucaramanga. Esto implica que en la contratación pública llevada a cabo por estos municipios se deberá dar aplicación a todas las obligaciones incorporadas en el Capítulo de Compras públicas para aquellos proponentes, bienes y servicios provenientes de Israel.

Las contralorías y personerías del nivel municipal están incluidas en la lista de Entidades de los Acuerdos Comerciales con Chile; el Triángulo Norte (únicamente con El Salvador y Guatemala); la Unión Europea (aplicable al Reino Unido e Irlanda del Norte) y por la Decisión 439 de 1998 de la Comisión de la CAN.

Las Universidades del nivel municipal están incluidas en la lista del Acuerdo Comercial con Chile; la Unión Europea (aplicable al Reino Unido e Irlanda del Norte) y por la Decisión 439 de 1998 de la Comisión de la CAN.

Salvo por algunas excepciones[6], todas las demás Entidades Estatales del nivel municipal (incluidas las entidades descentralizadas indirectas[7]) están incorporadas en la lista de Entidades de los Acuerdos Comerciales con Chile; el Triángulo Norte (únicamente con El Salvador y Guatemala), la Unión Europea (aplicable al Reino Unido e Irlanda del Norte) y por la Decisión 439 de 1998 de la Comisión de la CAN.

B. Valores[8]

El Acuerdo Comercial con **Alianza Pacífico** es aplicable a los Procesos de Contratación a nivel Subcentral para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de $1.091.804.264 COP y (ii) adquirir servicios de construcción desde $27.295.106.607 COP.

El Acuerdo Comercial con los **Estados AELC (EFTA)** es aplicable a los Procesos de Contratación a nivel Subcentral para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de $1.131.227.573 COP y (ii) adquirir servicios de construcción desde $28.280.689.315 COP.

El Acuerdo Comercial con **Costa Rica** es aplicable a los Procesos de Contratación a nivel Subcentral para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de $1.940.398.620 COP y (ii) adquirir servicios de construcción desde $27.357.983.079 COP.

El Acuerdo Comercial con la **Unión Europea** (aplicable al **Reino Unido** e **Irlanda del Norte**) es aplicable a los Procesos de Contratación a nivel Subcentral para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de $1.131.227.573 COP y (ii) adquirir servicios de construcción desde $28.280.689.315 COP.

El Acuerdo Comercial con **Israel** es aplicable a los Procesos de Contratación a nivel Subcentral para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de 250.000 DEG y (ii) adquirir servicios de construcción desde 5.000.000 DEG.

El Acuerdo Comercial con el Triángulo Norte (únicamente con El Salvador y Guatemala) es aplicable a los Procesos de Contratación a partir del límite inferior de la menor cuantía.

La Decisión 439 de 1998 de la Comisión de la CAN es aplicable a todos los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales del nivel municipal obligadas, independientemente del valor del Proceso de Contratación siempre que se trate de procesos de contratación de servicios.

Todos los valores anteriores deben considerarse reflejando los umbrales base de los capítulos de compras públicas de los Acuerdos Comerciales. Estos valores se actualizan periódicamente según las fórmulas incorporadas en cada acuerdo y la TRM aplicable.

Las Entidades Estatales podrán dirigirse al sitio web de Colombia Compra Eficiente donde podrán consultar en pesos colombianos los umbrales aplicables a los Acuerdos Comerciales.

[6] Estas excepciones se encuentran en el Anexo 4 y corresponden a los números 47, 48, 49, 50, 51, 52 y 53. En el caso de la Unión Europea, de acuerdo con la Decisión 01 de 2018, no se incluyen las entidades con carácter industrial y comercial.
[7] Incluida la Federación Colombiana de Municipios.
[8] Los valores incluidos en este anexo corresponden a los umbrales inicialmente pactados en el Acuerdo Comercial. Estos valores se actualizan cada dos años, teniendo en cuenta las fórmulas y TRM ejecutadas, según lo previsto en cada Acuerdo Comercial. Por tanto, es labor de las Entidades Estatales verificar el valor actual a partir del cual es aplicable el Acuerdo Comercial.

https://colombiacompra.gov.co/compradores/acuerdos-comerciales-y-trato-nacional-por-reciprocidad

* *El Acuerdo Comercial con **Chile** es aplicable a los Procesos de Contratación para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de $1.091.059.175 COP y (ii) para servicios de construcción desde $27.276.479.385 COP.*

C. Excepciones

El presente anexo contiene las excepciones a la aplicación de los Acuerdos Comerciales para las Entidades Estatales del nivel municipal.

Acuerdo Comercial		Excepciones
Alianza Pacífico	Chile	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 12, 14, 15, 16,17, 19, 28, 29, 32, 35, 37, 55, 61.
	Perú	
Chile		1, 2, 3, 4, 5, 6, 8, 12, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 28, 29, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 47.
Costa Rica		1, 3, 4, 5, 6 ,7, 9, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 32, 35, 37, 57, 58.
Estados AELC		1, 4, 5, 6, 7, 10, 11, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37.
Triángulo Norte	Guatemala	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 14, 20, 21, 50, 51, 52, 53, 59.
	El Salvador	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 14, 20, 21, 50, 51, 52, 53, 59.
Unión Europea Reino Unido e Irlanda del Norte		1, 4, 5, 6, 7, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 19, 23, 28, 29, 31, 32, 34, 35, 37, 49, 57.
Israel		1, 3, 4, 5, 7, 8, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 19, 28, 29, 32, 34, 35, 37.

Fuente: Colombia Compra Eficiente con base en los Acuerdos Comerciales

13.2.2 **Acuerdos Comerciales Aplicables**

El proceso de contratación está cubierto por los siguientes acuerdos comerciales y por la Decisión 439 de la Secretaría de la Comunidad Andina de Naciones (CAN):

Acuerdo Comercial		Entidad Estatal incluida	Umbral	Excepción aplicable	Proceso de Contratación cubierto
Alianza Pacífico	Chile	SI	$1.091.804.264	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 12, 14, 15, 16,17, 19, 28, 29, 32, 35, 37, 55, 61.	NO
	México	NO	-		NO
	Perú	SI	$1.091.804.264		NO
Canadá		NO	-	-	NO
Chile		SI	$1.091.059.175	1, 2, 3, 4, 5, 6, 8, 12, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 28, 29, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 47.	NO
Corea		NO	-	-	NO
Costa Rica		SI	$1.940.398.620	1, 3, 4, 5, 6 ,7, 9, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 32, 35, 37, 57, 58.	NO
Estados Unidos		NO	-	-	NO
Estados AELC		SI	$1.131.227.573	1, 4, 5, 6, 7, 10, 11, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37.	NO
México		NO	-	-	NO
Triángulo Norte	El Salvador	NO	-	-	NO
	Guatemala	SI	Limite menor cuantía entidad	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 14, 20, 21, 50, 51, 52, 53, 59.	SI
	Honduras	NO	-	-	NO
Unión Europea (aplicable al Reino Unido e Irlanda del Norte)		SI	$1.131.227.573	1, 4, 5, 6, 7, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 19, 23, 28, 29, 31, 32, 34, 35, 37, 49, 57.	NO
Israel		NO	-	-	NO

En consecuencia, la entidad concederá trato nacional a proponentes y servicios de los Estados que cuenten con un acuerdo comercial que cubra el proceso de contratación.

Adicionalmente, los proponentes de Estados con los cuales el Gobierno Nacional haya certificado la existencia de trato nacional por reciprocidad recibirán este trato.

Original firmado
JESSIE STIVENT MORENO SALOM
Secretario General
Distrito de Barrancabermeja

	NOMBRE FUNCIONARIO	FIRMA	FECHA
Proyectó aspectos financieros y presupuestales:	Ximena Rojas Sierra – Prof. Ext. Secretaría General / CPS Karen Anrea Estrada P. – Prof. Ext. Secretaría General / CPS	*Original firmado* *Original firmado*	SEPTIEMBRE 2026
Revisó aspectos técnicos:	Luisa Fernanda Ospino / Prof. Ext. Secretaría General / CPS	*Original firmado*	SEPTIEMBRE 2026
Revisó aspectos financieros	Yesenia Galvis – Prof. Ext. Secretaría General	*Original firmado*	SEPTIEMBRE 2026
Aprobó:	Jessie Moreno Salom Secretario General	*Original firmado*	SEPTIEMBRE 2026
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			

NIT	Razón social de la sociedad	Activos corrientes totales	Total de activos	Pasivos corrientes totales	Total pasivos	Patrimonio total	Ganancia (pérdida) por actividades de operación	Costos financieros
800015583	COLSOF SAS	109672516	131490241	64316477	73481193	58009048	-26791817	1484163
800147578	COMPUFACIL S A S	6442547	21788952	419178	419178	21369774	558473	33386
830122983	ESRI COLOMBIA SAS	122301067	139014459	92913267	125094916	13919543	14642895	1001925
900277370	ISHOP COLOMBIA SAS	176740059	248721479	204261761	226061782	22659697	10264731	9298276
900311581	MAC CENTER COLOMBIA SAS	160857032	212264626	199688702	205927818	6336808	4135917	14298615
901530638	XIAOMI COLOMBIA S.A.S.	514545063	516542203	472270318	472520872	44021331	26236324	3892609
860034714	PROCALCULO PROSIS SAS	21660599	28203291	8687972	22135895	6067396	104284	147676
890900943	COLOMBIANA DE COMERCIO S.A.	4607742773	6380679313	3204516402	3455909828	2924769485	739135257	97412970
800210453	MULTISOFTWARE TRANSACCIONAL SAS	12283550	15093254	5963539	10430379	4662875	1541382	548328
900149429	CLEVERCEL SAS	64426727	77701177	52683979	56687490	21013687	3701536	3124614
901510263	MCAD TRAINING & CONSULTING SAS	21120973	28814732	18358408	18418578	10396154	1495154	3466
800024938	RM SISTEMAS SAS	524173	1177292	118602	118602	1058690	-468829	36222
800027927	LINEADATASCAN SA	23676720	23946437	10449162	10507310	13439127	3341197	
800079939	SUCOMPUTO SAS SUCOMPUTO INFRAESTRUCTURA TECNOLOGICA SAS	7340649	10894916	3624693	5854065	5040851	2280200	199987
800094574	E-TECH SOLUTIONS SAS	6616426	8188975	1731253	1782851	6406124	376277	38474
800143512	COMPAÑIA DE INGENIEROS DE SISTEMAS ASOCIADOS COINSA SAS	31739745	31909872	15831769	18901208	13008664	3277173	
800154698	QAP INGENIERIA S.A.S.	2512107	2789986	1128691	1309451	1480535	120137	0
800173111	ASESORIAS INDUSTRIALES SANTAFE SAS	934501	2187726	932804	1180796	1006930	82653	
800188299	LINALCA INFORMATICA SAS - BIC	40102506	70059051	25922900	38843873	31215178	6108165	1586886
800189839	MES DE OCCIDENTE SAS	9294378	14665270	7190663	12756607	1908663	2010910	1035585
800253616	COMPUTADORES DE LA COSTA S.A.S	1055579	8202780	681438	1771139	6431641	651760	128391
802014278	REDES Y SISTEMAS INTEGRADOS SAS	47206912	64444725	39330022	62516014	1928711	2015053	11259174

802014311	COMERCIALIZADORA EASY S.A.S	56895	85495	5200755	5333352	-5247857	-289664	37403
802019035	BTG SUMINISTROS E INGENIERIA S.A	37772	3932916	0	0	3932916	-166753	1277
802021201	COMUNICACIONES MOVILES CONMOVIL S.A.	33016256	33645092	23194998	23194998	10450094	3650211	855869
802024948	DATASUMINISTROS EN REORGANIZACION SAS	936459	1102919	3893	943096	159823	-234148	
805005848	INGECOM SAS	2121553	2392760	586654	876825	1515935	74149	49361
805008189	MEGACAD INGENIERIA Y SISTEMAS SAS	1789523	2844117	1396987	1396987	1447130	411251	
806015647	COMPULAGO S.A.S	19767482	24440724	11389176	11830301	12610423	3169710	211430
811004721	INGENIERIA ASISTIDA POR COMPUTADOR S.A.S.	15492794	16151274	8740537	8832077	7319197	2193297	1051158
811014944	S.I.M CONSULTORES S.A.S	8665143	9234276	270481	270481	8963795	1790205	0
811022490	E-GLOBAL S.A	15654245	17158083	10639919	10639919	6518164	1322076	168030
811026190	CDM EQUIPOS SA	18519962	19471611	10044029	10044029	9427582	-255115	29209
811027052	DIPARCO SAS	9871492	16185069	11078532	11122520	5062549	1147227	988020
811046493	BIG DEMIN SAS	47867168	49161409	34287647	34287647	14873762	13035880	1128674
823004536	COMUNICACIONES DEL CARIBE SAS	204609314	214389497	103708823	125848960	88540537	30611756	7936125
826002535	NE&TEL.COM S.A.S.	2329608	2705029	1070862	1070862	1634167	93686	45074
828002090	JESMAR HURTADO Y COMPAÑIA S EN C	27008007	29807201	3229154	13100857	16706344	3263983	
830008413	KAMALEON LTDA	402820	1593841	222319	533465	1060376	-51817	7468
830010792	MAKRO OFFICE LTDA.	6202098	6713502	3945241	3945241	2768261	828568	138135
830014490	COMPUTADORES Y SOLUCIONES CAD DE COLOMBIA S.A.S.	12969583	12990949	143861	8777886	4213063	-296901	
830028695	ITALDEC SA	4927969	4927969	3193222	3193222	1734747	56306	0
830031583	OCEAN SUPPLY DEPOT LTDA	4234330	4234330	758117	758117	3476213	594047	94047
830033765	INVERSER LTDA INVERSIONES Y SERVICIOS EN REORGANIZACION	10553819	19010087	2386077	13257340	5752747	-335390	
830036992	I2 SISTEMAS Y SEGURIDAD INFORMATICA SAS	18209148	18556159	7324146	7376415	11179744	2796228	539210
830037139	SALES AND SERVICES TECHNOLOGY SYSTEMS SAS	4409505	8950267	1181462	1985050	6965217	518965	
830037278	NUEVA ERA SOLUCIONES SAS	123601464	142148425	40799226	43908658	98239767	45697880	1643313
830039811	DB SYSTEM SAS	26531149	32388947	17061351	18353822	14035125	4184305	567107
830040098	SOFTWARE Y CALIDAD HUMANA SOFT TEAM SAS	12095460	21136867	7966331	7966331	13170536	653141	330452
830044977	XSYSTEM LTDA	8738880	11815408	7209540	7644703	4170705	-224013	
830047146	TSP TECHNOLOGY SOLUTIONS PROVIDER LTDA	3744599	4838655	1002173	1093928	3744727	668953	177458
830051441	PC MAC SERVICIOS Y VENTAS S A	10321823	24945855	5899913	12608246	12337609	1201952	109442
830053932	TELEPLUS SAS	4355824	10594589	1235255	8756071	1838518	176629	94795
830058072	SISTEMAS Y ACCESORIOS SAS	3456618	4091145	2630677	2630677	1460468	178955	134
830066747	MAC TOOLS SAS	3615077	4346494	1690132	1784384	2562110	410760	8201
830067557	INFOTRACK SAS INFOTRACK SAS INFOTRACK SA INFOTRACK SAS	9452160	11808083	3382179	6741342	5066741	1558721	669889
830074841	TINCORP COLOMBIA SAS	3600036	3948346	3051414	3313444	634902	150701	77160
830085336	DIGITAL MTX S.A.S	11749125	13739814	9354530	12040582	1699232	1720048	1277837
830088654	SDWF-SMART DIGITAL WORKFORCE	10032060	10142548	5014129	5220580	4921968	294568	2574892
830089581	A R C SOFTWARE SAS	3842175	3886930	2419929	3193262	693668	45526	
830094968	FUTURA COMPUTADORES Y SISTEMAS SAS	1264462	1349186	401397	1158966	190220	229098	89890
830105984	APICOM SAS	46523464	49585409	21885879	26956286	22629123	7705885	1230289

830132614	CEL UNION SAS	2037794	11840339	280681	483621	11356718	-22223	
830134202	A&M ACCESORIOS COLOMBIA SAS	1873251	5818035	1584632	4421432	1396603	-1999086	105427
830144762	STORAGE AVAILABILITY SOLUTIONS SAS	5338849	5773111	3241782	3241782	2531329	1032089	
830146580	PCTEL COMPUTO SAS	7896914	8755527	4536425	4544529	4210998	1129664	
830500329	NEMESIS ASOCIADOS S.A.	4693991	7283746	945655	945655	6338091	853117	
830505521	SOLUCIONES TECNOLOGIA Y SERVICIOS SAS	41562368	44303781	28512032	28559925	15743856	2930106	1210759
830512930	NOVOPANGEA GROUP SAS	13362446	16963993	5989483	6874858	10089135	2585805	696025
832010927	COMUNICACION MOVIL SA	1710552	5819853	5202537	5202537	617316	191984	
844004132	KIMOSAVI INTERNACIONAL SAS	6224030	6927773	871922	2085437	4842336	255593	
860051730	CONTINENTAL DE SISTEMAS LTDA	2579973	2588882	319800	787780	1801102	116339	
860353110	MAICROTEL SAS	3304015	6562945	1786379	3741189	2821756	518016	0
890205950	COMUNICACIONES DE SANTANDER SAS	5090578	6441757	4439797	5072050	1369707	227931	76453
890318275	ASC SISTEMAS & CIA SAS	1341199	1453027	417851	417851	1035176	45478	
890404138	DURAN Y MARTINEZ SAS	1635842	7402656	158145	963409	6439247	30798	41762
900032888	DISCOMPUCOL SAS	26873542	29545611	7733570	11162156	18383455	1337688	191027
900040754	SERBAN COLOMBIA SAS	21905573	24240628	15332455	15740268	8500360	1541163	1590345
900064324	SISTEMAS COMERCIALES SYSCOM SA	2344295	3701859	1412320	1412320	2289539	581201	
900064857	INGENICO COLOMBIA LTDA INGENICO COLOMBIA LTDA	19923697	23239768	6219166	6263569	16976199	3435017	1517018
900096184	CCD COMPAÑIA DE CIBERSEGURIDAD Y DEFENSA SAS	17747256	18091890	4407857	4407857	13684033	-66430	328702
900104327	TERASYS S.A.S	11095608	15164759	5693349	6382825	8781934	2827000	1096150
900113592	E GLOBAL TECHNOLOGY SAS	15678542	21207094	9709533	14678614	6528480	2354473	1414199
900117327	CLICK OFFICE SAS	6422522	7381812	1275065	1643137	5738675	1363297	285446
900136031	PROYECTOS TECNOLOGICOS INTEGRALES LTDA	8492643	8900167	366128	4841569	4058598	-262311	397276
900232714	DATOS MOVILES EN LINEA LTDA	865421	1585074	822728	1127500	457574	209256	
900234286	MCAFEE COLOMBIA LTDA	4863814	5022244	540305	540305	4481939	175214	916389
900250211	LEFCOM SAS	2201872	2668806	1419333	1800841	867965	287965	
900262686	OMNILIDERES EN PROCESO DE REORGANIZACION SAS	2459431	6039696	159717	5963646	76050	-473064	
900282462	es la comercialización de todos los servicios de telecomunicaciones, banda ancha y servicio de valor agregado. Actividad complementaria: Venta de telefonía Inalámbrica y conexa, venta de tarjeta amigo y recarga electrónica.	4218750	4955959	2292037	2974895	1981064	294259	
900304856	IINTELLIGENCE IT SAS	3920427	3975110	2150409	2960242	1014868	488829	311905
900315448	MOVILCO SAS	5699828	12499298	6788744	10958547	1540751	145731	
900324520	TELNORM COLOMBIA SAS	2684297	2714754	197720	197720	2517034	495701	
900347378	EDUMEDIA SAS	1094365	3037750	1467151	1804657	1233093	-1214965	154494
900355222	tTECNOPLAZA COLOMBIA SAS	16406729	21359694	17444250	18325282	3034412	1315785	852109
900362639	CYM MOVIL COMUNICACIONES S.A.S	1308895	1443685	1908642	1908642	-464957	-72004	
900373012	J.D. MARKET S.A.S.	11105935	11401988	5643183	5643183	5758805	1777428	234812
900378652	JAL TECH SOLUCIONES SAS	27349198	28008256	3590747	12434322	15573934	4036522	1123812
900404233	AVCOM COLOMBIA SAS	18149098	20301968	10031062	13846012	6455956	5698747	390500
900427195	MI RED MOVIL SAS	10451773	10703341	6701858	6913640	3789701	368572	0
900430020	JCAD SAS	7439686	7671083	3522079	3522079	4149004	473885	21482

900466147	VALTADRIA GROUP SAS	7988555	9837965	4700646	4700646	5137319	680897	300776
900490892	DEXTERA SAS	29437261	31337184	9933184	19779723	11557461	6189717	675324
900607320	EUROCOL RENTING SAS	26633026	31127231	6156372	22080603	9046628	1716417	1308046
900636479	INFOR COLOMBIA SAS	14586447	15362594	3873780	10668346	4694248	29330	13253
900674991	CHACAM TRADING SAS	38882086	39963871	30317742	32525720	7438151	5850909	3666302
900733550	AXIS IT SAS	11045200	14986086	3938699	4828731	10157355	2832847	
900741497	TECNOPHONE COLOMBIA SAS	15017402	15364855	25294	3052902	12311953	4875522	
900799138	SMS ELECTRONIC S.A.S	14560623	14629485	8359801	9346593	5282892	791606	
900827470	COMQUIA S.A.S	71102324	72097103	47913315	49662690	22434413	13006491	1922400
900847508	METRO TECHNOLOGY SAS	9418367	10263143	7795119	8078230	2184913	1257649	177850
900862380	CELLPLUS SAS	2325701	2860070	1213958	1593490	1266580	242740	
900868612	PUNTONET INSUPERABLE S.A.S	33824983	38864659	24766363	34045202	4819457	6211923	4966703
900871411	GIOGALEANO COMUNICACIONES SAS	13745846	14092861	10675747	10675747	3417114	614219	
900877263	ANCLU SAS	632586	893384	273933	392881	500503	156633	71872
900891288	YAMACORP SAS	600464	1445429	205571	2154450	-709021	-425483	27407
900931389	ACRE COLOMBIA SAS	24086341	24900224	11534050	11534050	13366174	2202024	
900953964	La Sociedad tendrá como Objeto Principal Diseño, fabricación, ensamble, montaje, implementación, soporte, mantenimiento, capacitación, importación, exportación, representación, concesión, distribución, comercialización, arrendamiento, outsourcing y/o proveeduría integral, compraventa y comercio en general al por mayor y detal de productos diversos: equipos y accesorios audiovisuales y tecnológicos como tableros digitales interactivos, pantallas interactivas digitales, videowall, pantallas led gran formato, cámaras documentales, carros de almacenamiento para tabletas y/o portátiles, proyectores o videobeam, aulas interactivas virtuales, redes y cableado informáticos estructurados en todas sus formas actuales y futuras para la enseñanza y la practica en las diferentes áreas de la educación y en todos los niveles, educativo, corporativo y gubernamental.	36178780	37817013	32619259	33293727	4523286	-2985371	194946
901010918	DISTESA COLOMBIA SAS EN LIQUIDACIÓN	2080948	4085372	5578641	5578641	-1493269	-1345673	0
901026641	e-global solution sas	10544348	12928817	6812616	8927461	4001356	1991401	0
901042503	DISTRIBUCIONES TECNOLOGICAS DE COLOMBIA SAS	14986204	17123305	9929245	14806592	2316713	1319497	0
901080400	8BITS SAS	489063	505846	944105	1236920	-731074	-102428	29627
901131489	NEGOCIOS E INVERSIONES SINGS SAS	3784683	4209492	1416962	1416962	2792530	199863	87493

901150265	REFURBI COLOMBIA SAS	10792742	14647465	3761714	8356064	6291401	1746133	1060682
901223827	DATASEC S.A.S	22764067	24150487	11181757	11181757	12968730	4024874	0
901327818	ORGANIZACIÓN POLO & SALAZAR ZOMAC S.A.S	3606269	5961969	2757131	4242131	1719838	881798	359912
901390382	MEGA GUAY COLOMBIA SAS	10462530	20032610	12084647	16361899	3670711	1214730	
901431495	CREDIMOVIL DE COLOMBIA SAS	11920101	13385397	9763032	10763032	2622365	1072722	
901455976	Mobile Comercial SAS	8540205	9656643	4579828	8044697	1611946	2144133	1205658
901483474	TOHOO TECHNOLOGY S.A.S	7758486	7930732	6183755	12013486	-4082754	-1164894	0
901531274	CELUDMOVIL SAS	29395979	30112577	28102615	28102615	2009962	2472891	816709
800217129	ACCESAR S.A.S	4876489	9137970	3749861	4341702	4796268	1294183	243851
830136779	DATUM INGENIERIA SAS	12756827	17776210	8022542	8556623	9219587	1848154	786966